



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO Y POLÍTICAS INTERNACIONALES.

**EL CRIMEN INTERNACIONAL ORGANIZADO EN LA AGENDA
GLOBAL: LA ACTUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DE POLICÍA CRIMINAL EN EL ROBO DE ARTE SACRO, PUEBLA,
MÉXICO (2011).**

Trabajo especial de grado que se presenta para optar al Título de
Especialista en Derecho y Políticas Internacionales.

Autora:
Abog. Clarissa Barbarito.

Tutora :
Dra. Rosa María Pérez.

CARACAS, diciembre 2016.

DEDICATORIA.

A mi madre Karen Valentina Rodríguez Reyes, quien ha sido el pilar fundamental de mi vida y la persona que me ha impulsado a consolidar los cimientos de mi vida profesional. Quien siempre ha inculcado en mí el amor por el estudio, el cumplimiento de las obligaciones e innumerables deseos de superación.

A mi abuelo Valentín Rodríguez, quien siempre ha estado presente en mi vida acompañando mi crecimiento y desenvolvimiento personal y profesional, quien a pesar las dificultades siempre me ha brindado su amor y apoyo de forma incondicional.

A mis compañeros y amigos de la especialización quienes en mayor o medida compartieron sus conocimientos conmigo e hicieron posible este proceso de retroalimentación.

Clarissa Barbarito.

AGRADECIMIENTOS.

A esta casa de estudios por abrirme las puertas y permitirme formarme en ella.

A mi tutora, la profesora Rosa María Pérez por la dedicación y el apoyo brindado para la realización del presente trabajo.

A mis profesores, quienes de manera directa o indirecta contribuyeron en mi formación profesional.

Clarissa Barbarito.

CONTENIDO GENERAL.

Resumen.....	VIII
Introducción.....	VIII
CAPÍTULO I LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS.....	10
1. Planteamiento del problema.....	10
1.1 Propósito u objeto de estudio.....	10
1.2 Objetivo de la investigación.....	11
1.3 Justificación.....	11
1.4 Motivación para la selección del tema.....	13
1.5 Ubicación contextual del tema.....	14
1.6 Perspectiva teórica asumida para el análisis.....	14
1.7 Razones teórico prácticas que justifican la vigencia del problema.....	14
1.7.1 Estructura del proyecto de investigación.....	17
1.7.2 Formulación del problema.....	17
1.8 Objetivos de la investigación.....	17
1.8.1 Objetivo General.....	17
1.8.2 Objetivos Específicos.....	18
1.9 Bases teóricas.....	18
1.9.1 Consideraciones generales.....	18
1.9.2 Definición de términos básicos.....	20

1.10 Metodología.....	22
1.10.1. Diseño de la investigación.....	22
10.1.2 Tipo de la investigación.....	22
CAPITULO II LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL.....	23
2.1 Contexto de creación de la organización.....	23
2.2 Base Jurídica.....	25
2.3 Clasificación de la Organización.....	26
2.4 Misión, Visión y Estructura de la Organización.....	27
2.4 Países Miembros.....	29
CAPITULO III EL CRIMEN INTERNACIONAL ORGANIZADO.....	31
3. Antecedentes y evolución del crimen internacional organizado.....	31
3.1 Tipos de crimen organizado.....	34
3.2 Características del crimen internacional organizado.....	40
3.3 El crimen organizado en México.....	42
Capítulo IV LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO MEXICANO Y EL ESTADO VATICANO.....	44
4. Origen del conflicto.....	44
4.1 Precedentes legislativos para establecer la separación Iglesia-Estado.....	45
4.2 La Constitución de 1917 y sus implicaciones.....	48

4.3 La Rebelión de los Cristeros y los Acuerdos Pacíficos.....	50
4.4 Implicaciones de que México se estableciera como un Estado Laico.....	52
4.5 El restablecimiento de relaciones entre el Estado Mexicano y el Estado Vaticano (1992).....	54
CAPITULO V ESTUDIO DE CASO.....	56
5. Origen y causas del robo de arte sacro en México.....	56
5.1 Posición del Estado Mexicano.....	59
5.2 La protección del patrimonio cultural y religioso Mexicano y las consecuencias legales del robo de arte sacro en México.....	61
5.3 Posición del Estado Vaticano con relación al robo de arte sacro.....	65
5.4 El papel de la Organización Internacional de Policía Criminal en la prevención y combate del robo de arte sacro en México.....	68
5.5 El papel del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la lucha contra el robo de obras de arte.....	72
5.6 Implicaciones del robo de arte sacro en la dinámica internacional.....	74
Conclusiones.....	76
Referencias Bibliográficas.....	80
Fuentes electrónicas.....	83

Universidad central de Venezuela.
Facultad de ciencias jurídicas y Políticas.
Centro de estudios de postgrado.
Especialización en Derecho y Política Internacionales

El crimen Internacional Organizado en la agenda global: La actuación de la Organización Internacional de Policía Criminal en el robo de Arte Sacro, Puebla, México (2011).

Autor: Abog. Clarissa Barbarito

Tutora: Dra. Rosa María Pérez

Fecha: diciembre, 2016

RESUMEN

El surgimiento de las llamadas redes de crimen organizado ha generado una serie de cambios a nivel político, económico y social en los países que forman parte de la comunidad internacional; ya que las mismas han venido evolucionando con el paso de años hasta el punto de convertirse en un problemática de carácter trasnacional. Un claro ejemplo de ello lo hallamos en el caso del robo de obras de arte y más específicamente de arte sacro, actividad ilícita altamente lucrativa que ha originado la creación de un mercado negro internacional en el cual interactúan diversos actores, situación que ha originado que los estados como principales afectados se vean en la necesidad de establecer lazos de cooperación con varias organizaciones internacionales como lo son la **INTERPOL** y la **UNESCO**, para hacerle frente a esta problemática e impedir el robo, traslado y venta de dichos objetos en el mercado internacional.

Descriptores: redes de crimen organizado, comunidad internacional, INTERPOL, arte sacro, combate, cooperación, México.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad hemos podido observar como cierto tipo de personas con habilidades y destrezas, han tendido a agruparse para lograr un determinado fin; el cual en muchos casos no va dirigido en pro del bien común, como lo son las actividades ilícitas, sino que por el contrario está determinado por la obtención de un beneficio económico, político o social pero siempre de carácter personal.

Un claro ejemplo de ello lo hallamos en el surgimiento de las llamadas redes de crimen organizado, las cuales han venido evolucionando con el paso de años hasta el punto de convertirse en un problemática de carácter trasnacional; ya que las mismas representan una grave amenaza para la seguridad de los estados, pues su ámbito de acción traspasa las fronteras de los países de los que es objeto. Hecho que hace que sea cada vez más difícil su prevención y combate gracias a los avances tecnológicos e igualmente al proceso de globalización.

Evidencia de tal afirmación la hallamos en el caso de los grupos criminales que se dedican a robar y trasladar de un país a otro obras de arte de religiosas, mejor conocidas como arte sacro, para venderlas en el mercado negro internacional. Grupos criminales que se han visto beneficiados por el aumento en el nivel de pobreza, la debilidad en la transmisión de valores, la pérdida de la identidad cultural, las legislaciones internas de los países y de los escasos controles fronterizos en algunas zonas; elementos que han provocado el incremento del vandalismo y saqueos a niveles nunca antes imaginados.

Actos que conllevan inequívocamente al aumento del tráfico ilícito de bienes arqueológicos, religiosos y artísticos; lo cual se traduce en una pérdida cultural y religiosa importante para las comunidades que son víctimas de ello. Problemática que pone en evidencia la falta de valores, el descuido o poco resguardo de los bienes religiosos así como la creación de un mercado negro internacional en el cual interactúan múltiples actores.

Los factores antes mencionados ponen en evidencia lo delicado de la situación actual, así como las dificultades que tienen que enfrentar los estados y sus instituciones para contrarrestar el ámbito acción de estos grupos criminales, los cuales se vuelven cada vez más especializados en la materia no solo por el personal con el que cuentan sino también por la cantidad de recursos que poseen.

Situación que ha puesto en evidencia igualmente las debilidades de algunos estados e instituciones a la hora de prevenir y luchar contra estos grupos criminales por sí solos, ya que su ámbito de acción se circscribe principalmente a su territorio, sus ciudadanos así como a su propia legislación, y a las medidas implementadas por sus cuerpos policiales para prevenir y castigar el robo de obras religiosas en el país.

En razón de lo anterior, los Estados y algunas organizaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal **INTERPOL**, se han visto en la necesidad de unir esfuerzos mediante la cooperación internacional para prevenir y contrarrestar las acciones de estos grupos criminales. Todo ello mediante la tipificación de ilícitos comunes y el combate en conjunto de estas redes criminales; ya que un estado por sí solo no podría hacerle frente a estos grupos criminales, porque los mismos han aumentado progresivamente tanto en constitución como en peligrosidad, hecho que pone en evidencia la dificultad de hacerles frente sin contar con el apoyo necesario.

Por ello este trabajo aspira a ser un pequeño aporte a un tema poco trabajado como lo es el robo de arte sacro, para poder entender la magnitud de esta problemática y como la misma afecta las relaciones entre los estados reflejándose en la dinámica internacional.

CAPÍTULO I LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS.

1. Planteamiento del problema.

1.1 Propósito u objeto de estudio.

El robo de arte sacro es una actividad ilícita altamente lucrativa y de fácil acceso “en la mayoría de los casos” para cualquier individuo o grupo criminal organizado. Un claro ejemplo de ello lo hallamos en México, país que podría ser considerado como un caso emblemático por la gran cantidad de robos sufridos durante el año 2011, y porque en el mismo ¹el robo de arte sacro específicamente, representa la tercera actividad ilícita más lucrativa después del narcotráfico y la venta ilegal de armas y municiones.

Situación que radica en el hecho de la poca existencia de legislación que tipifique y castigue severamente el robo de arte sacro; así como también de la falta de políticas públicas dirigidas a la asignación y capacitación de personal y de recursos para investigar y darle seguimiento a los robos perpetrados; y a la corrupción en los controles fronterizos que facilitan extraer de forma ilícita a dichos bienes del país.

Es por ello que la presente investigación tiene como propósito u objeto de estudio el funcionamiento de las redes de crimen organizado en México, específicamente las dirigidas a robar y trasladar el arte sacro Mexicano a otros países así como la posición tomada por el Estado Mexicano y el Estado Vaticano como principales afectados.

1 Elva Mendoza. Panismo: saqueo y deterioro del patrimonio artístico de México. 30 de octubre de 2012. Disponible en: <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2012/10/30/panismo-saqueo-deterioro-del-patrimonio-artistico-de-mexico/>>

1.2 Objetivo de la investigación.

La presente investigación tiene por objeto de estudio analizar el funcionamiento de las redes de crimen organizado en México, así como el describir el papel de la **INTERPOL** en la lucha contra el tráfico ilícito de arte sacro y las posturas tomadas por el Estado Mexicano y el Estado Vaticano como principales afectados del tráfico ilícito de arte sacro en Puebla, México, durante el año 2011.

1.3 Justificación.

El arte sacro es considerado como un tipo de producción artística que tiene como finalidad evocar o rendir culto a lo divino o sagrado, esto por representar la religión y la fe de los pueblos a partir de esculturas en madera las cuales representan a los santos, a las vírgenes y a los ángeles; pinturas de caballete, lienzos y óleos; coronas, cálices y prendas milagrosas. Arte que en algunos países es considerado como patrimonio cultural por formar parte importante de su acervo cultural.

Supuesto que no es del todo aplicable a México, pues el mismo no reconoce al arte sacro como tal, afirmación que tiene sus bases en el hecho de que el Estado Mexicano considera como patrimonio cultural a aquellos objetos arqueológicos representativos de la cultura maya, aztecas e inca e igualmente a los templos que fueron construidos antes de 1992, hechos que evidentemente disminuyen su protección jurídica en el país. Situación que crea un ambiente de impunidad y origina un aumento progresivo de robos por no presentar² mayores dificultades que el tener acceso al lugar en que se encuentran los objetos.

2. México, primer lugar en robo de arte sacro. Disponible en:<<http://www.azon.com.mx/spip.php?article76418>>

³ Los hechos antes mencionados nos llevan a estudiar la importancia de la cooperación internacional en el caso, por cuanto el tráfico ilícito de este tipo de bienes se ha convertido en un problema que traspasa las fronteras de los países de los que son objeto, razón por la cual varias organizaciones internacionales han tomado la iniciativa de trabajar conjuntamente con los estados para tratar de hacerle frente al robo y tráfico ilícito de bienes culturales.

Cooperación que se evidencia de la iniciativa de algunas organizaciones e instituciones no gubernamentales de crear inventarios y certificados de exportación conjuntos que sirvan para identificar los bienes sustraídos y restringir así el tráfico ilícito de los mismos; así como a partir de la implementación de medidas rígidas de control que eviten su tráfico ilícito entre países.

Un claro ejemplo de ello lo hallamos estudiando el papel de Organización Internacional de Policía Criminal, en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de obras de arte incluyendo en ellas al arte sacro, la cual actúa en conjunto con otras organizaciones internacionales como la **UNESCO** así como con otros entes gubernamentales de cada país, en el caso de México con el Instituto Nacional de Antropología e Historia haciendo las veces de mediador entre el Estado Mexicano y el Estado Vaticano a la hora de implementar planes de acción tendientes a prevenir, contrarrestar, castigar y regresar el arte sacro robado a su lugar de origen.

³ La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la convención de 1970". UNESCO División del Patrimonio Cultural. México 1999. Disponible en: < <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1970-convention/>>

1.4 Motivación para la selección del tema.

La importancia de este estudio radica en el hecho de conocer porque las iglesias ubicadas en la ciudad de Puebla, México, fueron objeto de tantos robos de arte sacro durante el año 2011; y cuál ha sido la postura tomada por el Estado Mexicano y el Estado Vaticano como principales afectados del hecho.

Siendo la principal motivación de este estudio, entender por qué las autoridades mexicanas no han creado una legislación más rígida a la hora de “tipificar y castigar” el tráfico ilícito de arte sacro, así como porque a través de ciertas instituciones como por ejemplo el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), sólo se han limitado a analizar la procedencia de los artículos recuperados en los casos en que ha sido así, y no se han enfocado en crear registros, ni de impulsar las denuncias interpuestas ante las comisarías del Estado y por ende en dar seguimiento a ellas, lo cual dificulta conocer no solo el destino de los artículos sustraídos sino también el saber a ciencia cierta cuantos y cuales bienes culturales se poseen en los diferentes templos y museos de México.

⁴Lo cual nos lleva a analizar igualmente por qué el Estado Mexicano no considera el robo de arte sacro como una red de crimen internacional organizado en su país y por qué no le da la importancia que realmente tiene este hecho, ello a pesar de ser el país de América Latina que presenta mayores robos de arte sacro ⁵según reportes de **INTERPOL**.

⁴ Juan Pablo Reyes. Cuando El Arte Es Utilizado Para Financiar El Crimen. 10/07/2011. Disponible En: <<http://www.excelsior.com.mx/2011/07/10/nacional/751759>>

⁵ Elva Mendoza. Panismo: saqueo y deterioro del patrimonio artístico de México. 30 de octubre de 2012. Disponible en: <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2012/10/30/panismo-saqueo-deterioro-del-patrimonio-artistico-de-mexico/>>

1.5 ubicación contextual del tema.

Este tema se ubica dentro del contexto de las relaciones internacionales específicamente en el tercer debate y en el estudio de los conflictos originados entre los Estados a raíz de sus continuas luchas de poder, tomando como punto de partida para el análisis la interdependencia y el enfoque trasnacional, esto para entender el comportamiento de los Estados y el surgimiento de otros actores internacionales los cuales son capaces de modificar la dinámica internacional.

1.6 Perspectiva teórica asumida para el análisis.

Es por ello, que la perspectiva asumida para el análisis del caso está fundamentada en el desarrollo del tercer debate, en el poder, la interdependencia y en el enfoque trasnacional.

1.7 Razones teórico prácticas que justifican la vigencia del problema

Para nadie es un secreto que siempre han existido contrabandistas, traficantes y piratas; personas que se han dedicado a realizar actividades ilícitas a lo largo de la historia las cuales con el paso de los años han dado pie al surgimiento de las llamadas redes de crimen internacional organizado.

Redes que con el paso de los años han ido evolucionando al punto de modificar gravemente la dinámica internacional, pues su capacidad de operar a nivel internacional (conectándose con los lugares más remotos del mundo) ha permitido que las mismas crezcan y obtengan un elevado poder económico, el cual es capaz de mover más del 10 por ciento del comercio mundial; incluyendo en él al comercio ilícito. Elemento que ha puesto en evidencia su capacidad de mover activos, el poder político que estos grupos han ido acumulado en todo el mundo y su capacidad de traspasar la seguridad de los estados.

Un claro ejemplo de ello lo vislumbramos al estudiar el caso del robo de arte sacro en México, actividad ilícita altamente lucrativa, la cual ha venido aumentando cada vez más con el paso de los años, hecho que ha puesto en evidencia las carencias y deficiencias de las políticas públicas del Estado Mexicano y sus evidentes conflictos con el Estado Vaticano. Conflictos que tienen sus orígenes en el cambio de la Monarquía Española a la República Mexicana y en las políticas implementadas posteriormente por el Estado Mexicano en temas de seguridad, defensa, cultura y religión; situación que evidencia una actual lucha de poder entre ambos Estados.

Ahora bien, si aplicamos los supuestos anteriores a la teoría de las relaciones internacionales podremos concluir con la afirmación de que la misma puede ubicarse fácilmente en lo planteado en el Tercer Debate, pues de su estudio se desprende entre otros aspectos; el surgimiento de nuevos actores internacionales (en este caso las llamadas redes de crimen internacional organizado) los cuales van a modificar la dinámica internacional, así como la modificación de las relaciones entre los Estados (el Estado Mexicano y el Estado Vaticano) en virtud de la contraposición de intereses y la configuración de una nueva agenda política.

⁶Problemática que se encuadra igualmente en la teoría de la interdependencia, por cuanto la misma pone sobre el tapete los aspectos en los cuales son sensibles o vulnerables los Estados a la hora de sobreponerse o solucionar una situación negativa; en el caso bajo estudio el tráfico ilícito de arte sacro en México y las implicaciones de este hecho en la dinámica internacional. Siendo este un elemento modificador de las relaciones internacionales, el cual podemos observar a partir de la creación de un mercado negro internacional en cual interactúan diversos actores.

⁶ Robert Keohane Josep Nye. Poder e Interdependencia. Grupo Editor Latinoamericano. 1977

En este sentido, el autor ⁷Moisés Naim ha sostenido que el tráfico lícito ha venido cambiando negativamente nuestra visión del mundo, pues el mismo ha puesto en evidencia como las actividades ilícitas desplegadas por los grupos criminales actuales están redirigiendo las prioridades de los Estados al afectar negativamente sus políticas; y al originar la necesidad de implementar nuevas estrategias en el ámbito político, económico, social, cultural y principalmente en materia de seguridad.

Pues su ámbito de acción se ha vuelto tan amplio que ha puesto en evidencia los elevados grados de corrupción existente en los países en los que se desenvuelven, así como su capacidad de influir en los controles fronterizos, todo ello a partir del aprovechamiento de los recursos monetarios que poseen y gracias a los avances tecnológicos elementos que están implementando constantemente para ayudarse a romper las barreras geográficas que dividen a los Estados.

Si le sumamos a la problemática anterior, ⁸los conflictos de intereses presentes entre los diversos actores que interactúan en la dinámica internacional (los cuales a pesar de querer cooperar, en algunos temas son incapaces de ceder), podemos concluir con la idea que este hecho va a limitar su capacidad de respuesta y la implementación de estrategias comunes tendientes a combatir un enemigo común, por ello la importancia del estudio de la cooperación internacional.

⁷Naim Moisés. Ilícito. Editorial Debate.2006

⁸ Robert Keohane. Después de la Hegemonía cooperación y regímenes.

1.7.1 Estructura del proyecto de investigación y/o de la propuesta capítular.

Capítulo Uno o Introductorio: Los aspectos teórico-metodológicos de la Investigación.

Capítulo Dos: La Organización Internacional de Policía Criminal.

Capítulo Tres: El crimen internacional organizado.

Capítulo Cuatro Las relaciones entre el Estado Mexicano y el Estado Vaticano.

Capítulo Cinco: Estudio de caso.

1.7.2 Formulación del problema o interrogantes de la investigación.

Las interrogantes que van a permitir el desarrollo de la presente investigación como lo son:

1. ¿Qué son y cómo funcionan las redes de crimen organizado?
2. ¿Cuáles son las consecuencias legales del robo de arte sacro en México según su propia legislación?
3. ¿Cuál ha sido el papel de la Organización Internacional de Policía Criminal en la prevención y combate del robo de arte sacro en México?
4. ¿Cuáles son sus implicaciones en la dinámica internacional?

1.8 Objetivos de la investigación.

1.8.1 Objetivo General.

Estudiar el crimen internacional organizado y el papel de la Organización Internacional de Policía Criminal en la lucha contra el robo de Arte Sacro en Puebla, México, 2011 y la cooperación Internacional.

1.8.2 Objetivos Específicos.

1. Analizar el surgimiento de las Redes de Crimen Organizado (Narcotráfico, Terrorismo, Trata de Blancas, Robo de obras de arte) y su evolución en los últimos 10 años.
2. Describir a la Organización Internacional de Policía Criminal y su labor en la prevención y combate del Crimen Organizado.
3. Explicar cómo se desarrolló el Robo de Arte Sacro en Puebla México, en el año 2011, y la postura tomada por el Estado Mexicano y la Iglesia Católica como principales afectados.
4. Evaluar el impacto del robo de obras de arte como parte del crimen organizado en la dinámica internacional actual.

1.9 Bases teóricas.

1.9.1 Consideraciones generales.

El Tercer Debate en la teoría de las relaciones internacionales plantea la contraposición de posturas tomadas por los Realistas y Trasnacionalistas la cual se desarrolla entre 1970 y 1990. En el nace la dependencia desde el punto de vista o enfoque económico y la figura de la interdependencia vista como la dependencia mutua que se genera entre los estados. El mismo plantea igualmente la configuración de nuevos problemas que hacen mella en la agenda internacional así la como la aparición de nuevos actores internacionales que la modifican; como lo son las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las empresas transnacionales, las redes de crimen organizado, los mercenarios y el individuo.

⁸Robert Keohane Josep Nye. Poder e Interdependencia. Grupo Editor Latinoamericano. 1977

En este orden de ideas, se hace necesario traer a colación la teoría de la interdependencia planteada por Keohane y Ney, la cual establece los parámetros de una relación de dependencia mutua en la política mundial, la cual se refiere a que en determinados momentos o situaciones los estados y los actores internacionales van a depender unos de otros para resolver o sustentar determinadas situaciones, las cuales van a evidenciar la habilidad de los mismos para conseguir que otros actores actúen de determinada manera para beneficio propio, lo cual les llevará a evaluar su habilidad para sobreponerse o manejar determinadas situaciones así como el manejo que tienen sobre ambiente y resultados, elementos que van a evidenciar cuan vulnerables o sensibles son dichos actores a la hora de adaptarse a un cambio.

Lo anterior nos lleva a analizar igualmente el elemento del poder visto desde la óptica del tercer debate como un elemento integrador o de presión. En este sentido el poder para los Estados y los actores internacionales es un factor clave de la interdependencia, pues pone en evidencia la capacidad que tienen los mismos de imponerse sobre otros actores para lograr determinado fin ya sea mediante el uso de la fuerza, la amenaza o la cooperación internacional como es el caso bajo estudio.

Aspectos que nos llevan a analizar igualmente el enfoque del neorrealismo y el neoliberalismo desde la óptica de lo institucional y transnacional, pues plantean la forma de interacción entre los regímenes internacionales a través de la cooperación, el manejo de la información (asimetría de la información), la durabilidad de los arreglos sostenidos entre los actores y su capacidad para prever y manejar determinadas situaciones.

1.9.2 Definición de términos básicos.

Actores Internacionales:⁹es todo grupo social que, considerado como una unidad de decisión y actuación, participa eficaz y significativamente en aquellas relaciones definidas previamente como fundamentales para la estructuración y dinámica de una determinada sociedad internacional.

Arte Sacro: el arte sacro¹⁰será aquel que de manera religiosa, estética y funcional sirva para el culto comunitario de una determinada iglesia en sus circunstancias específicas.

Crimen Organizado:¹¹grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Cooperación Internacional:¹²es una herramienta de colaboración que apoya procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional (gobiernos, entes territoriales, organizaciones de la sociedad civil, ONG's).

INTERPOL:¹³es la organización internacional de policía criminal.

9 Disponible en <<http://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Visi%C3%B3n-de-conjunto>>

10 Caldúch, R.- Relaciones Internacionales.- Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991

11 Disponible en: <http://www.sergioabel.com/apostoloteca/EXTRAS/investigacion/arte_sacro/sc_02_c1.htm>

12 Convención de Palermo, aprobada por los Estados miembros en 2002.

13 Disponible en<<http://www.urosario.edu.co/Internacionalizacion/Oportunidades-Cooperacion-Internacional/Que-es/>>

Organización Internacional: ¹⁴Son asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de las de sus miembros.

Patrimonio cultural: El patrimonio cultural ¹⁵es la fuente de nuestra identidad y el sello que nos distingue como nación. Lo componen los bienes que nuestros antepasados valoraron y conservaron.

Sociedad Internacional: ¹⁶al hablar de sociedad internacional nos referimos a un grupo de estados (o de manera más general, a un grupo de comunidades políticas independientes) que no forman simplemente un sistema, en el sentido de que el comportamiento de uno es un factor de cálculo necesario para los demás, sino que además han establecido, a través del diálogo y del consentimiento, reglas e instituciones comunes para mantener dichos acuerdos.

Tráfico Ilícito de Bienes Culturales: ¹⁷consiste en la exportación ilegal de bienes que representan algún interés histórico, arqueológico o artístico de un Estado, con el fin de negociarlo en el mercado negro del arte, del cual participan agentes como coleccionistas, galerías de arte y museos.

14 Diez de Velasco Manuel. Las Organizaciones Internacionales",13 ed., Tecnos, Madrid, 2003.

15 Disponible en <http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-RL_ID=9230&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>

16 Hedley Buil y Adan Watson, The expansion of international.1995.

17 Antonio Ruiz. Tráfico Internacional de Obras de Arte y Bienes Culturales.2006.

1.10 Metodología.

1.10.1. Diseño de la investigación.

El diseño de investigación en el presente trabajo responde al tipo bibliográfico, pues el estudio que se pretende realizar “redes de crimen organizado: el papel de la **INTERPOL** en la lucha contra el robo del arte sacro y la cooperación internacional”; puede hacerse analizando documentos y estudios que se hallan en material bibliográfico, llámese trabajos, estudios, escritos, publicaciones, revistas especializadas entre otras; ya que los mismos nos permiten conocer, entender y analizar cómo ha sido el origen, desarrollo y evolución de los temas in commento.

10.1.2 Tipo de la investigación

La presente investigación responde de acuerdo a sus fuentes, a una investigación de tipo Documental. Pues la misma tiene sus bases en el análisis de estudios anteriores que han desarrollado el tema del robo de obras de arte, independientemente de que el caso de estudio se refiera específicamente al robo de arte sacro, y a las redes del crimen organizado.

CAPITULO II LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLÍCIA CRIMINAL

2.1 Contexto de creación de la organización.

Tras concluir la primera guerra mundial y con la finalidad de buscar criminales de guerra, para hacerle frente a una serie de delitos que se venían cometiendo a nivel internacional un grupo de abogados y cuerpos policiales tomaron la iniciativa de reunirse para debatir temas de seguridad internacional; así como de actos ilícitos que estaban modificando la dinámica internacional.

Por ello a mediados de 1914 se realiza en Mónaco el Primer Congreso Internacional de Policía Criminal, congreso al cual asistieron funcionarios policiales, abogados y jueces de 24 países, quienes se reunieron para debatir los diferentes procedimientos de detención criminal así como las técnicas de identificación y creación de registros centralizados internacionales los cuales les permitirían conocer los antecedentes penales de los criminales a nivel mundial así como los procedimientos de extradición de cada país.

Para 1923 y por iniciativa de Johannes Schober, Presidente de la policía de Viena, se crea la Comisión Internacional de Policía Criminal **CIPC**, con sede en Viena (Austria), que es cuando se publican por primera vez en el diario de seguridad pública internacional de la hoy **INTERPOL** las primeras notificaciones sobre los criminales más buscados.

¹⁸ Página oficial de la Interpol. Disponible en <https://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Historia>

En 1926 se reúne en Berlín La Asamblea General, de la **CIPC** quien propone que cada país establezca un punto central de contacto en el marco de sus respectivas estructuras policiales nacionales, el cual serviría de base y antecedente para la creación de la Oficina Central Nacional **OCN**, la cual es aprobada un año después mediante resolución.

Tres años después en 1930, se crean varios departamentos especializados dedicados a la falsificación de moneda, los antecedentes penales y la falsificación de pasaportes, los cuales sirvieron de base para la creación de otros departamentos de ilícitos.

Con la muerte de Schober en 1933, se aprueban nuevos estatutos que van a regir a la organización los cuales prevén la creación del puesto de Secretario General y otros funcionarios que laborarían en diversas áreas de la organización ante la ausencia de los principales.

Años después, cuando los nazis toman el control de la organización en 1938 tras depoer al Presidente, Michael Skubl, la mayor parte de los países miembros dejan de participar en las actividades de la **CIPC** y de hecho, ésta deja de existir como organización internacional hasta 1946 (después de terminada la Segunda Guerra Mundial) que es cuando Bélgica lidera los esfuerzos para reconstruir la organización. Que es entonces cuando se crea una nueva sede en París y se elige **"INTERPOL"** como su dirección telegráfica y se establece un procedimiento democrático para elegir a su Presidente y a los miembros de su Comité Ejecutivo.

En 1949 la Organización de las Naciones Unidas **ONU** concede a la **INTERPOL** el estatuto consultivo como organización no gubernamental y en 1956 tras la aprobación de un Estatuto modernizado, la CIPC pasa a ser la Organización Internacional de Policía Criminal-**INTERPOL**, más brevemente **OIPC-INTERPOL** o **INTERPOL**.

2.2 Base Jurídica.

La **INTERPOL**, es una organización internacional que actúa dentro de los límites impuestos por las legislaciones vigentes de los países miembros, se rige principalmente por el derecho internacional y por lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Su base legal está determinada por un acuerdo internacional el cual hace las veces de su Estatuto, pues en él se resumen sus metas y objetivos. El Estatuto define la estructura y gobernanza de la organización, así como las funciones de cada uno de sus órganos, en ella se establece como se llevara a cabo su financiación y el tipo de contribuciones que realizaran los países miembros.

Su Estatuto es particularmente interesante, porque en él se especifica que la cooperación policial internacional debe desarrollarse dentro de los lineamientos y con respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, pues su compromiso con la seguridad mundial va de la mano con el respeto de los derechos humanos. En ella se establece igualmente los parámetros a seguir para desarrollar la cooperación de la organización con las cortes y tribunales internacionales así como.

Además del Estatuto constituyen parte del marco legal de la organización los siguientes instrumentos:

- a) Reglamento General
- b) Reglamento Interno de la Asamblea General.
- c) Reglamento Interno del Comité Ejecutivo.
- d) Reglamento Financiero.
- e) Reglamento sobre el Tratamiento de Datos.
- f) Reglamento sobre el Control de la Información y el Acceso a los ficheros de **INTERPOL**.

2.3 Clasificación de la Organización.

La **INTERPOL** es la mayor organización policial internacional del mundo y su función principal es hacer de éste de un lugar más seguro, por ello y para ello se encarga de poner en contacto a todos los organismos policiales, estableciendo redes seguras de comunicación y capacitando a los funcionarios de dichos organismos para interpretar y analizar las tendencias en crimen internacional organizado. Esta organización se ocupa entre otras cosas de garantizarle el acceso a las policías del mundo, los instrumentos y servicios que necesiten para realizar su labor con eficacia.

La **INTERPOL**, es una organización internacional de vocación universal y sus expectativas y cometidos están dirigidos a la creación de una red policial efectiva entre los diversos organismos policiales del mundo, la cual facilite la prevención y el combate de los ilícitos internacionales, mediante la capacitación de su personal y la innovación en materia de seguridad. Para ello ha creado un sistema mundial de información de seguridad protegido, el cual conecta a los 190 países miembros de la organización lo cual les permite estar en constantes comunicaciones y dando acceso a las diversas informaciones que se reciben en tiempo real.

La **INTERPOL**, tiene como prioridades brindar asistencia y capacitación a sus funcionarios en materia de detección ilícitos internacionales así como la identificación de los criminales que se desenvuelven en estas áreas, para ello cuentan con una amplia data que es actualizada varias veces al año.

2.4 Misión, Visión y Estructura de la Organización.

La **INTERPOL**, es una organización internacional que tiene como ¹⁸función crear lazos de cooperación entre las policías del mundo para hacer de este un lugar más seguro, por ello cuentan con una moderna infraestructura de apoyo técnico y operativo que contribuye a hacer frente a las crecientes dificultades que comporta la lucha contra la delincuencia en el siglo XXI.

Por ello trabajan para garantizar el acceso a las policías del mundo a los instrumentos y servicios que necesiten para realizar su labor con eficacia, prestando apoyo especializado en materia de investigaciones y proporcionando informaciones en tiempo real para hacerle frente a los ilícitos que modifican la dinámica internacional. Razón por la cual trabajan en conjunto al interpretar las tendencias en materia de delincuencia organizada y al analizar la información recibida hecho que les permite detener al mayor número de delincuentes posibles; mientras fomentan la capacitación de los cuerpos policiales del mundo para prevenir y combatir la delincuencia organizada, esforzándose igualmente por innovar en los ámbitos policiales y de seguridad internacional.

El objetivo de la **INTERPOL**, es facilitar la cooperación policial internacional, aun cuando no existan relaciones diplomáticas entre determinados países, ya que actúan dentro de los límites impuestos por las legislaciones vigentes en los diferentes Estados y de conformidad con el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

18 Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Visión-de-conjunto>

Su Secretaría General se encuentra ubicada en Lyon y cuenta con siete oficinas regionales las cuales se encuentran repartidas por todo el mundo; de ellas resaltan las oficinas situadas en Nueva York y Bruselas, las cuales son sede de sus representantes permanentes ante las Naciones Unidas y la Unión Europea, respectivamente.

Su Presidenta actual es Mireille Ballestrazzi quien fue elegida en la 81^a reunión de la Asamblea General de la **INTERPOL**, celebrada en Roma (noviembre de 2012); y su actual Secretario General es Jürgen Stock quien fue elegido por unanimidad de votos en la 83^a reunión de la Asamblea General de **INTERPOL** celebrada en Mónaco en el mes noviembre del 2014.

¹⁹ Su estructura está determinada a partir de la creación de un Comité Ejecutivo, una Secretaría General y varias Oficinas centrales Regionales que se encuentran repartidas en cada país miembro de la Organización. Las mismas se encargan de tomar todas aquellas decisiones fundamentales que afecten a la política general de la organización, así como de la asignación de los recursos necesarios para la cooperación internacional, los métodos de trabajo, los programas de actividades, así como de aportar orientaciones y directrices a la hora de actuar en determinados casos.

En este punto es importante resaltar que la Secretaría General de la **INTERPOL** juega un papel altamente relevante en la lucha y prevención del tráfico ilícito de obras de arte y de arte sacro en el mundo, pues desde el año 1947, la misma se ha dedicado particularmente a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales así como de su repatriación.

19 Página oficial de la Interpol. Disponible en <http://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Estructura-y-gobernanza>

²⁰Actividad que engloba la creación de una red de telecomunicaciones de difusión internacional para estar al tanto de los robos realizados, de la publicación anual de posters con imágenes de las últimas obras robadas, de la creación de base de datos e inventarios así como de la constitución de equipos multidisciplinarios que están dispuestos a la orden las 24 horas de día los 7 días a la semana.

2.4 Países Miembros

La **INTERPOL** cuenta con 190 ²¹países miembros, los cuales son: Albania - Algeria - Andorra - Angola - Antigua & Barbuda - Argentina - Armenia - Aruba - Australia - Austria- Azerbaijan- Bahamas - Bahrain - Bangladesh - Barbados - Belarus - Belgium - Belize - Benin - Bolivia - Bosnia-Herzegovina - Botswana - Brazil - Brunei - Bulgaria - Burkina-Faso – Burundi- Cambodia - Cameroon - Canada - Cape Verde - Central African Republic - Chad - Chile - China - Colombia - Comoros - Congo - Congo (Democratic Rep.) - Costa Rica - Côte d'Ivoire - Croatia - Cuba - Cyprus - Czech Republic- Denmark - Djibouti - Dominica - Dominican Republic - Ecuador - Egypt - El Salvador - Equatorial Guinea - Eritrea - Estonia - Ethiopia - Fiji - Finland - Former Yugoslav Republic of Macedonia – France- Gabon - Gambia - Georgia - Germany - Ghana - Greece - Grenada - Guatemala - Guinea - Guinea Bissau - Guyana - Haiti - Honduras – Hungary- Iceland - India - Indonesia - Iran - Iraq - Ireland - Israel - Italy - Jamaica - Japan - Jordan - Kazakhstan - Kenya - Korea (Rep. of) - Kuwait - Kyrgyzstan - Laos - Latvia - Lebanon - Lesotho - Liberia - Libya - Liechtenstein - Lithuania - Luxembourg - Madagascar -

²⁰ Carlos Bisquert Cebrián. Oficina Central Nacional INTERPOL España. Interpol y su trabajo en relación con la protección del Patrimonio.

²¹Página oficial de la Interpol. Disponible en <http://www.interpol.int/es/Pa%C3%ADses-miembros/Mundo>.

Malawi - Malaysia - Maldives - Mali - Malta - Marshall Islands - Mauritania - Mauritius - Mexico - Moldova - Monaco - Mongolia - Morocco - Mozambique - Myanmar – Namibia - Nauru - Nepal - Netherlands - Netherlands Antilles - New Zealand - Nicaragua - Niger - Nigeria – Norway- Oman- Pakistan - Panama - Papua New Guinea - Paraguay - Peru - Philippines – Poland- Portugal - Qatar Romania- Russia. Rwanda - St Kitts & Nevis - St Lucia - St Vincent & the Grenadines - Sao Tome & Principe - Saudi Arabia - Senegal - Seychelles - Sierra Leone- Singapore - Slovakia - Slovenia - Somalia - South Africa - Spain – Sri Lanka- Sudan- Suriname - Swaziland - Sweden - Switzerland - Syria - Tanzania - Thailand - Togo - Tonga - Trinidad & Tobago - Tunisia – Turkey- Uganda - Ukraine - United Arab Emirates - United Kingdom - United States - Uruguay - Uzbekistan - Venezuela - Vietnam - Yemen - Zambia y Zimbabwe.

CAPITULO III EL CRIMEN INTERNACIONAL ORGANIZADO.

3. Antecedentes y Evolución del crimen internacional organizado.

El auge de las actividades ilícitas perpetradas por los actuales grupos criminales no son un fenómeno nuevo que está sufriendo la comunidad internacional, sino que por el contrario el mismo se ha venido desarrollando desde los inicios de la humanidad.

Ejemplo de ello lo hallamos, en el hecho de que a lo largo de la historia hemos podido observar como cierto tipo de personas con habilidades y destrezas se unen para cometer delitos en pro de un beneficio propio, el primero y más común de ellos, una remuneración pecuniaria o la adquisición de poder.

Es por ello, que el ²²crimen internacional organizado tiene sus orígenes en múltiples hechos delictivos que han venido ocurriendo desde la edad media, los cuales en un primer momento hicieron alusión al robo de mercaderías trasladadas en embarcaciones y carretas de un territorio a otro, en la constitución de grupos armados en determinados territorios para causar el caos robando y asesinando personas, en la extracción y traslado de personas de un territorio a otro para esclavizarlos y posteriormente en la aparición de mercenarios y mafias.

Actividades que con el paso de los años han ido evolucionando y abarcando nuevos renglones en todos territorios; pues con los avances tecnológicos, el proceso de globalización y el aumento indiscriminado de bienes y servicios; se ha generado en algunas áreas de la población la necesidad de recurrir “a otras vías para satisfacer sus necesidades”, las cuales en muchos casos caen en el marco de la ilegalidad

22 Carlos Resa. Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas y Consecuencias. Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Madrid. 2003.

En un principio las mismas estaban constituidas por pequeños grupos de personas (entre 3 y 7 individuos), los cuales se dedicaban a realizar determinada actividad (por lo general una específico) en pro de un beneficio propio, pero con el paso de los años empezaron a incorporar a sus grupos a más personas constituyendo lo que se conoce hoy en día como redes criminales.

Estas redes criminales buscan incidir en la economía y en la seguridad de los estados en los cuales se desenvuelven, y aunque directamente no buscan tomar el poder por sí mismos, si pretenden controlar ciertas áreas para influir de manera negativa en población así como en la implementación de políticas públicas y en la seguridad de los estados mediante la corrupción y la amenaza creando para sí un ambiente de estabilidad, que les permita desarrollarse en un marco de impunidad que les facilite su ámbito de acción.

Para ello, dichas redes se han visto en la necesidad de evolucionar y adaptarse conforme a los cambios que se han venido presentando, y una ²³muestra clara de su evolución la hallamos en el hecho de que los mismos han generado cambios relevantes en sus estructuras criminales; las cuales inician con el proceso de capción y el estudio de las habilidades de los sujetos para cometer determinados hechos ilícitos, así como de su capacidad para crear vínculos con la ilegalidad y legalidad “como forma de darle una fachada a sus actividades delictivas”, con su creciente capacidad para apropiarse y administrar territorios, personas, bienes y recursos, así como la posibilidad de manipular, comprar y extorsionar a los organismos policiales.

23 Juan Garzón. La rebelión de las redes criminales: El crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican. 2012.

Ante esta situación y las repercusiones que su actuación genera en la comunidad internacional los estados se han visto en la necesidad de reformular sus agendas y de implementar nuevas medidas que las ayuden a frenar su desenvolvimiento y ámbito de acción.

Lo cual ha generado igualmente que se creen organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y diversos entes para intentar mantener a raya su actuación y posteriormente erradicarlas; las cuales trabajan en conjunto con los estados creando lazos de cooperación y ayuda mutua.

Ejemplo de ello lo hallamos en la Organización Internacional de Policía Criminal **INTERPOL** la cual se encarga de facilitar la cooperación policial a nivel internacional y de perseguir y castigar los delitos cometidos a escala mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura **UNESCO**, la Organización de las Naciones Unidas **ONU**, la Unión Europea **UE** y muchas otras organizaciones internacionales que luchan en conjunto para prevenir y contrarrestar el auge del surgimiento de las redes de crimen organizado así como campo de acción.

Dentro de los mecanismos de cooperación empleados por los estados, también encontramos la suscripción y ratificación de tratados y convenios internacionales los cuales tipifican y delimitan los delitos cometidos por estos grupos criminales, y permiten que la actuación desplegada por estos grupos criminales sea castigada en cualquier lugar del mundo. En este punto es importante resaltar que los mismos deben ser ratificados por los estados firmantes para que puedan ser aplicados subsidiariamente con la legislación interna de cada país.

3.1 Tipos de crimen organizado.

Hechos que como se dijo anteriormente, han originado un aumento progresivo en la constitución de estos grupos criminales los cuales han implicado igualmente una diversificación en las áreas o ámbitos de acción de los mismos, situación que se evidencia de las diferentes ramas o áreas en las cuales se han venido desempeñando estos grupos criminales como lo son:

- **El Narcotráfico:** el cual en líneas generales representa una actividad económica altamente lucrativa y de carácter ilícito; la cual incluye el proceso de cultivo, producción, distribución, venta y tenencia de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

En este punto es importante resaltar, que ²⁴las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico agrupan a una gran cantidad de individuos en algunos casos de diversas nacionalidades, pues las mismas crecen rápidamente y a medida de que van ampliando sus mercados se ven en la necesidad de contar con el mayor número de personas posibles para poder abarcar más territorios y poder pasar del ámbito nacional al internacional.

- **Venta Ilícita de Armas y Municiones:** ²⁵la cual constituye el proceso de importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado y transferencia de armas de fuego, municiones y explosivos a través del territorio de un estado a otro de forma ilícita por el mercado negro.

²⁴César Morales. La Guerra contra el Narcotráfico en México. Debilidad del Estado, Orden Local y Fracaso De Una Estrategia. 2011.

²⁵ Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. 1997.

En muchos casos el origen de las mismas tiene sus ²⁶ bases en la herencia dejada por las guerras civiles y del desvío de armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas y policiales efectuado por funcionarios corruptos, quienes en la mayoría de los casos dirigen y facilitan el proceso de venta y distribución armas y municiones al permitir irregularidades en la supervisión de la fabricación interna o el almacenamiento de las mismas; e igualmente cuando dan concesiones y licencias que les permiten a estos grupos criminales realizar dichas ventas ya sea al por menor como un tráfico reducido o al mayor en mercados internacionales.

➤ **Tráfico de Personas:** ²⁷es un delito que consiste en el secuestro, traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos con la finalidad de obtener una remuneración económica.

En ella interviene la compra y venta de personas, para ser sometidas a la autoridad de otro sujeto; aunque su fin es principalmente económico el mismo implica la explotación, servidumbre, prostitución, mendicidad y hasta la extracción y venta de órganos.

Las víctimas de este crimen suelen ser personas vulnerables, mujeres, niños y hombres en condiciones físicas o económicas deplorables.

26 José González. Tráfico de armas. Entorno, propuestas legislativas y opinión pública. 2014. Disponible en <http://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf>

27 Información básica sobre trata de personas. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informacion_basica.pdf

- **Tráfico Ilegal De Inmigrantes:** este un delito ²⁸consiste en el paso ilegal de personas de un territorio a otro por diferentes rutas, en algunos casos de extrema peligrosidad, con documentos falsos y previo consentimiento del interesado, el cual incluye una cuantiosa remuneración económica para la persona u organización que se encarga del traslado de la misma.
- **Lavado De Dinero:** que es la actividad que se desarrolla para encubrir el origen de fondos que fueron obtenidos mediante actividades ilegales²⁹.

Su principal objetivo es que el dinero parezca fruto de una actividad económica o financiera legal.

- **Sicariato:** se denominada sicariato a la ³⁰actividad delictual que consiste en el asesinato de una persona por encargo de otra, a cambio de una remuneración económica. Sus principales motivaciones las hallamos en ajustes de cuentas, cobro de deudas, venganzas, entre otros.

La ejecución del mismo requiere un nivel de organización bastante sofisticado, así como la premeditación del hecho y los recursos necesarios, por ejemplo armas de fuego, vehículos para el transporte y estudios de vida cotidiana de la víctima.

²⁸ Delincuencia organizada trsnacional: Tráfico Ilícito de inmigrantes. Disponible en: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>

²⁹ Concepto y origen del lavado de dinero. Disponible en: <http://www.sepredad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero>

³⁰Francisco Muñoz. Derecho Penal. Parte Especial. 16° ed. Tirant lo Blanch. Valencia, 2007.

- **El Secuestro:** ³¹consiste en la actividad de aprehender indebidamente a una persona para exigir rescate a cambio de su liberación. El mismo inicia con la búsqueda de una víctima adecuada y vulnerable “en algunos casos”, la cual es asechada, aprehendida y encerrada en determinado lugar mientras se contacta a familiares o amigos quienes llevaran a cabo el proceso de la negociación y los cuales deberán cumplir con una serie de condiciones, incluyendo un pago, para tener de vuelta a la persona secuestrada.
- **La Extorsión:** es ³²la presión que se ejerce sobre determinada persona mediante amenazas, para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.
- **El Robo de Arte:** ³³es la actividad que consiste en el robo, traslado y comercialización de obras de arte en el mercado negro internacional. Actividad ilícita que ha venido evolucionando y amentando con el paso de los años, debido a las pocas posibilidades de rastrear su paradero, identificar a todos involucrados en el hecho y evidentemente la clara imposibilidad de regresar la obra sustraída a su lugar de origen, hecho al cual se le suma el gran atractivo del carácter lucrativo del mismo.

El robo de obras de arte engloba varios renglones pero como quiera que nuestro objeto de estudio es el robo de arte sacro y el mismo es considerado como patrimonio cultural; se procederá a explicar primero en qué consiste el tráfico de bienes culturales para posteriormente explicar que se considera como arte sacro y cuál es su importancia.

³¹Diccionario de la Real academia de la lengua española. Tomo II. ESPAÑA. 1992

³²Diccionario de la Real academia de la lengua española. Tomo I. ESPAÑA. 1992

33 Juan de las Casas. Tráfico de bienes culturales en Contribuciones Iberoamericanas sobre Derecho Penal Económico, Editora S.R.L, 2010

En este sentido el autor ³⁴Juan Martínez de las Casas, ha sostenido que:

“...el tráfico ilícito de bienes culturales constituye el último y más importante eslabón de una cadena delictiva que se caracteriza por una sucesión de actos ilícitos que comienzan, generalmente, por la reducción de una obra de arte o de una pieza arqueológica o paleontológica, pasando por su transferencia ilícita a otras personas, su traslado en forma legal o ilegal desde uno o hacia varios Estados, sin poder llegar a determinarse la procedencia cierta del objeto cultural, para, finalmente, ser adquirido por un comprador o coleccionista a un precio muy elevado...”

De lo cual se desprende que el robo y tráfico ilícito de estos bienes engloba a cualquier obra de arte o pieza arqueológica que pueda ser vendida a coleccionistas, por ser considerados como parte importante del acervo cultural de un país.

Tal es el caso del arte sacro ya que el mismo es considerado como un bien histórico y artístico que representa la relación existente entre la iglesia con sus fieles; por cuanto el mismo está destinado al culto de lo divino y lo sagrado y por reflejar la visión religiosa del artista que lo crea.

Ogialmente por ser la finalidad del arte sacro el servir para el culto, el mismo constituye un “elemento enriquecedor en la relación con la creación y la realidad sobrenatural”, ya que mantiene una estrecha relación con los fieles y el público en general por ser empleados en ceremonias litúrgicas como bautizos, matrimonios y funerales³⁵.

³⁴ Juan Martínez de las Casas Tráfico ilícito de bienes culturales. 2010.

³⁵ Carlos Lascano. Crimen Organizado Transnacional y tráfico ilegal de bienes culturales

En este punto es importante resaltar, que existen diversos tipos de arte sacro como lo son las pinturas, murales y vitrales que adornan los templos religiosos, los cuales sirven para representar pasajes de la biblia y los misterios, esculturas de vírgenes y santos, así como gran cantidad de objetos que cumplen funciones determinadas, como lo son el cáliz, los candelabros y una amplia gama de objetos que sirven en la liturgia. Todos ellos objetos invaluables y de contenido histórico de gran relevancia para la iglesia y la población en general.

Objetos que por su antigüedad e incluso por el material con el cual fueron elaborados poseen un elevado valor pecuniario, hecho que ha generado que algunas personas recurran a grupos criminales para hacerse de ellos, volviéndolos objetos extremadamente codiciados. Lo cual se traduce en que los mismos sean sustraídos de forma ilegal de su lugar de origen para ser vendidos y subastados en el mercado negro internacional, y en algunos casos revendidos a coleccionista o intercambiados por otros bienes o como forma de saldar deudas.

Estos hechos generan graves repercusiones en la dinámica internacional, pues pone en evidencia la creación de un mercado paralelo “un mercado negro” el cual tiene como fin último la venta de bienes culturales de procedencia ilícita; así como la proliferación de grupos criminales los cuales tienen un margen de actuación transnacional el cual posee pocas limitantes y en el cual interactúan diversos actores.

3.2 Características del crimen internacional organizado.

Una vez explicados los medios en que se desenvuelven estas redes, es menester señalar cuáles son las ³⁶características que nos permiten evidenciar cuando estamos en presencia de uno de ellos como lo son:

- a) El hecho de que rebasan el control gubernamental: esto debido a su compleja organización y a las múltiples redes de articulación que han ido creando a lo largo del mundo.
- b) A que poseen una compleja Estructura jerárquica: lo cual les permite planificar y definir sus objetivos basándose en un sistema de tipo empresarial.
- c) A que tienen un sistema de cohesión interno: pues utilizan la amenaza, el miedo y la violencia para lograr la lealtad de sus miembros hacia sus jefes.
- d) Al hecho de que No tienen bases ideológicas: pues sus fines son principalmente económicos, ven sus relaciones como netamente monetarias, pues persiguen el lucro y la adquisición de poder, empleando en muchos casos la corrupción de funcionarios públicos para tratar de disminuir los riesgos en sus actividades y el cumplimiento de sus fines.
- e) A que actúan en una dimensión transnacional: pues no se limitan a un estado o a un mercado en específico, sino que por el contrario tienden a adaptarse según sus necesidades; mediante la creación o fusión de múltiples redes.

36 Julio Rivera. El crimen organizado. 2011.

- f) Son integrales: porque han adquirido dimensiones globales (en lo geográfico), transnacionales (en lo étnico-cultural), multiformes (en las acuerdos que forja con sectores políticos y sociales) y pluriproductivo (en cuanto al amplio abanico de productos que comercian).
- g) Su figura tiene cierto grado de aceptación: pues la misma es aceptada y valorada de forma positiva por algunos grupos de la sociedad, por considerarlo soluciones a las deficiencias económicas que sufren “algunos grupos marginados de la sociedad”.
- h) Es reconocido internacionalmente: pues hay un amplia gama de leyes, tratados y acuerdos tendientes a regular, tipificar y explicar que son y cómo funcionan las redes de crimen organizado en el mundo.

De las características antes expuestas pasaremos a explicar cómo se desarrollan las actividades delictivas de estos grupos criminales, tomando como ejemplo el robo de obras de arte. Específicamente el robo de arte sacro explicando igualmente como es el proceso de extracción de dichos bienes para introducirlos en el mercado negro internacional; así como ha sido el papel de la **INTERPOL** en la lucha y prevención del robo de obras de arte así como los lazos de cooperación creados con otras organizaciones internacionales y algunos entes gubernamentales que se encargan de prevenir y combatir el tráfico ilícito de arte sacro en el mundo.

3.3 El crimen organizado en México.

Las actividades del crimen organizado en México han aumentado con el paso de los años, debido a que el mismo ha ido ganando cada vez más terreno hasta el punto de fusionarse con redes internacionales, las cuales sirven de puente para la comisión de hechos ilícitos dentro y fuera del país.

Tales redes de crimen organizado ³⁷engloban actividades ilícitas altamente lucrativas como lo son: la producción, distribución, venta e importación y exportación de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, la trata de personas, la venta de armas y municiones, el secuestro, las extorsiones, venta aparentemente “legal” e ilegal de minerales, la sustracción y distribución de hidrocarburos, el robo de obras de arte entre otros.

Su incremento y proliferación ha generado que la sociedad mexicana se vea cada vez más vulnerable de ser objeto de cualquier tipo de delito; o que por el contrario miembros de la misma se unan a uno de los múltiples grupos delictivos que en él actúan, ya sea para poder cubrir con sus necesidades básicas o por la presión generada por el medio que los rodea; y si a ello le sumamos la falta de recursos y personal capacitado para cubrir determinadas áreas “con menor importancia” para el estado, podemos afirmar que el mismo va continuar ganando terreno y generando más caos e inestabilidad tanto en el plano nacional como internacional.

37 Instituto Español de Estudios Estratégicos. Evolución del crimen organizado en México. 2015.

Ejemplos claros de ello los hallamos en las continuas luchas de poder que se generan entre los distintos grupos criminales que interactúan en el país, los cuales generan caos e inseguridad para la población en general al enfrentarse unas con otras para mantener el control de los territorios y mercados que ellos controlan o simplemente para adquirir nuevos territorios lo cual amplía su ámbito de acción y ganancias. Hechos que se traducen en la configuración de mayores niveles de riesgo, inseguridad e inestabilidad política, económica y social para México.

En este punto es importante resaltar, que dichos grupos criminales se han especializado cada vez más, hecho que se evidencia su proceso de constitución y organización pues los mismos están diversificando sus funciones, especializándose por áreas y constituyendo su propia organización jerárquica, lo cual demuestra que dichas redes están actuando como lo harían operadores empresariales dentro del mercado nacional e internacional.

Tal es el caso de los grupos criminales que se encargan del robo de obras de arte y principalmente del robo de arte sacro en las Iglesias mexicanas.³⁸ Si bien en sus orígenes empezó como algo eventual, un hecho aislado que tenía como finalidad obtener objetos para ser vendidos en tiendas de antigüedades y ganar dinero fácil; pero que con el paso de los años se convirtió en toda una red especializada la cual cuenta con equipos y personas altamente capacitadas para sustraer y trasladar a otros países los objetos encontrados en las iglesias.

³⁸ Disponible en:<<http://agoraplural.com/reportajes/latente-en-tlaxcala-el-robo-de-arte-colonial-mexicano/>>

CAPITULO III LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO MEXICANO Y EL ESTADO VATICANO.

4. Origen del conflicto.

Los conflictos entre la Iglesia Católica y el Estado Mexicano³⁹ tienen sus orígenes en la confusión creada por la mezcla de atribuciones e ideas políticas implementadas en el proceso de conquista y posterior organización del Imperio Español en México; ya que la Iglesia mediante sus misiones se encargó de llevar a cabo el proceso de evangelización y “a cambio” se vinculó directamente con el establecimiento del nuevo orden, el patronato, la recolección de tributos y la adquisición y la administración de bienes.

Atribuciones que empiezan a generar conflictos civiles en la época de la independencia, situación que tuvo sus orígenes principalmente en el hecho de que les iban a ser retiradas, a la Iglesia católica en México, una serie de atribuciones que les habían sido otorgadas por España siguiendo la línea del derecho canónico. Configurándose así el inicio de una lucha de poderes entre lo civil y eclesiástico.

Posteriormente con la Guerra de las Reformas entre los liberales y conservadores (1857-1860) y con la entrada en vigencia de la Constitución de 1857 y las Leyes de la Reforma (1850-1860), es cuando se impone formalmente la separación de la Iglesia y el Estado en 1861.

39 Francisco Cruz. Relaciones entre México y la Santa Sede. El proceso de separación entre la iglesia católica y el estado mexicano.

4.1 Precedentes legislativos para establecer la separación Iglesia-Estado.

Entre 1855 y 1917 el Estado mexicano dictó una amplia gama de leyes y reformas tendientes a regular y limitar la actuación de la Iglesia Católica en México, las cuales marcaron un precedente histórico, y por ende se traen a colación las más relevantes para explicar cómo las mismas influyeron en el proceso de separación entre el estado Mexicano y el estado Vaticano:

Empezando por ⁴⁰ la Ley de Juárez de 1855, esta fue una ley que suprimió el fuero eclesiástico y militar en materia civil, y en la cual se declaró renunciable el primero de ellos para los delitos comunes.

Un año después se dictó la Ley Lerdo,⁴¹ la cual versa sobre la desamortización de fincas rústicas y urbanas. En ella se estableció por primera vez la prohibición de que cualquier corporación civil o eclesiástica tuviera capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces; salvo en el caso de los edificios destinados directa o inmediatamente a servicio u objeto de la institución; así como las casas unidas a ella que hiciera las veces de la habitación del párroco o capellán.

Posteriormente con la Ley Iglesias del 11 de abril de 1857, se reguló ⁴² el cobro de los aranceles parroquiales y se prohibió el cobro de los mismos en los bautismos, casamientos y entierros de los pobres.

40 Tena Ramírez., Leyes fundamentales. 2012

41 Miguel Lerdo de Tejada, Ley Lerdo. 25 de junio de 1856.

42 José M Iglesias. Ley Iglesias. 11 de abril de 1857.

Con la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1857, se hicieron presentes más cambios en la labor de la iglesia católica en México; pues con la misma se llevaron a un rango constitucional los preceptos establecidos en las leyes anteriormente expuestas y se suprimió el principio de intolerancia religiosa, lo cual llevó igualmente al establecimiento de un Estado laico, en donde desapareció la idea de una religión oficial.

En la misma se estableció subsidiariamente que el Estado mexicano era el único que tenía la autoridad necesaria para legislar en materia religiosa, configurándose así un referente histórico del primer intento de separación de la Iglesia y el Estado en México.

Posteriormente y a modo de reafirmar los preceptos constitucionales se crearon las Leyes de Reforma, las cuales fueron un conjunto de decretos y acuerdos emitidos por Benito Juárez, presidente de la República durante 1858 hasta 1863, las cuales trataron de completar el proceso de separación de la Iglesia y el Estado mexicano.

⁴³A partir de ellas se estableció:

- La nacionalización de los bienes Eclesiásticos y su confiscación.
- La promulgación de la Ley de Matrimonio Civil de fecha 23 de julio de 1859: en la cual se establece que el matrimonio es un de mero contrato civil celebrado ante la autoridad administrativa, el cual aunque era indisoluble (salvo en caso de muerte de uno de los cónyuges) admitía la separación temporal.

⁴³Tena Ramírez. Leyes fundamentales.2012.

- La Ley Orgánica del Registro Civil: por la cual se crea dicha institución con el propósito de llevar un registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones, actividades que hasta ese momento eran exclusivas de la Iglesia católica.
- La Ley de Libertad de Cultos, de fecha 4 de diciembre de 1860: la cual estableció por primera vez la libertad religiosa en una ley mexicana.

Así como otros mandatos y prohibiciones de menor importancia para el derecho canónico y el ejercicio de actividades eclesiásticas en el país. Hasta que posteriormente en 1973, se incorporará en el texto constitucional el principio de separación entre el estado Mexicano y la Iglesia católica.

Tal hecho trajo consigo, que se inaugurará por primera vez en México la educación laica, se restringiera la celebración de los actos de culto religioso en público y pasaran a llevarse a cabo solo en los templos, a que se prohibiera el uso de sotanas y hábitos así como de instintivos religiosos.

Situaciones que dieron pie, a que con el paso del tiempo se ordenara la expulsión de algunas congregaciones religiosas del país, hecho que no sólo afectó los derechos patrimoniales de la iglesia en México, sino que perjudicó de manera especialmente significativa a las instituciones de asistencia social como lo son hospitales, colegios, orfanatos, misiones entre indígenas, y toda una gama de actividades promotoras del bien común. Hechos que generaron la llamada Guerra de las Reformas entre Liberales y Conservadores.

4.2 La Constitución de 1917 y sus implicaciones.

Con la promulgación la Constitución de 1917 se implementaron una serie de cambios altamente relevantes para la Iglesia Católica en México, pues el texto constitucional estableció en su artículo 130 una serie de prohibiciones y atribuciones que limitaron la actuación de la Iglesia tanto en su modo de obrar como en la cantidad de religiosos que podían estar dentro del territorio nacional.

Entre ellas hallamos ⁴⁴la atribución dada a los poderes Federales para ejercer y legislar en materia religiosa, la atribución dada a los Registros Civiles para celebrar matrimonios, tomando en cuenta que el mismo pasó a ser un contrato civil, así como el llevar a cabo el registro de nacimientos. El desconocimiento de la personalidad de las agrupaciones religiosas ante la ley, la premisa de que el estado era el único que podía establecer cuantos templos religiosos y ministros podían estar en el país, así como la atribución dada a la Secretaría del Gobierno de decidir si ingresaba al país un nuevo culto religioso o si se podía abrir un local nuevo para predicar. La prohibición dada a los ministros de aparecer en reuniones públicas o privadas así como de hacer propaganda religiosa; la prohibición de que los mismos hicieran críticas a las leyes o autoridades del gobierno. La prohibición de ejercer derecho al voto y a la asociación con fines políticos, la prohibición constitucional dada a la iglesia de tener bienes inmuebles y de administrar rentas; y el establecimiento de la educación primaria como laica y secular, impidiéndoles a las corporaciones religiosas y los ministros de cultos de establecer y dirigir escuelas primarias.

⁴⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917. Artículo 130.

Hechos que generaron el pronunciamiento del arzobispo de México José Mora y un rechazo masivo al anticlericalismo establecido en la Constitución, así como la ampliación de la reglamentación por parte del estado del artículo 130 constitucional mediante la llamada Ley de Calles, la cual ordenó la clausura de escuelas religiosas y la expulsión de sacerdotes extranjeros.

Ante ésta situación ⁴⁵los obispos consideraron que no existían garantías para ejercer su ministerio en el país y emitieron un comunicado avalado por Roma en donde se anunciaba que se había decidido “suspender los cultos desde el 1 de Agosto de 1926, día que entraría en vigor la Ley de Calles”. Hecho que generó igualmente la congregación de fieles en los templos para celebrar varias ceremonias religiosas; entre ellas matrimonios y bautizos ante la incertidumbre del cierre del mismos.

Igualmente en respuesta a esta ley, se animó a las personas a realizar un boicot contra el Gobierno a fin de presionarlo y de que derogaran dicha ley, boicot que consistió en no pagar impuestos, en minimizar el consumo de productos ofrecidos por autoridades federales y en no utilizar vehículos a fin de no comprar gasolina para desestabilizar económicamente al estado. En este punto es importante resaltar, que la misma no logró su cometido sino que por el contrario dio pie a la llamada rebelión de los cristeros, hecho que constituyó el primer suceso armado que se produjo entre la Iglesia católica mexicana y el Estado revolucionario.

45 Francisco Cárdenas. Guerra Cristera. La separación Iglesia – Estado. Disponible en <http://www.pulsopolitico.com.mx/2007/11/guerra-cristera-la-separacion-iglesia-estado/>

4.3 La rebelión de los cristeros y los acuerdos pacíficos.

La Rebelión de los Cristeros fue un movimiento armado que se desarrolló en México para intentar derrocar la Revolución Mexicana de 1910. La misma fue patrocinada y llevada a cabo por algunos ⁴⁶señores feudales altamente católicos, la Iglesia católica mexicana, los jesuitas y el pueblo. Rebelión que contó con la ayuda de bancos y empresas petroleras extranjeras cuyos negocios en México estaban siendo amenazados por artículos de la Constitución de 1917, que restablecían el principio de que el subsuelo de México era propiedad de los mexicanos.

La misma tiene sus antecedentes en boicot infructuoso que empleó la población con la entrada en vigencia de la constitución de 1917 y posteriormente a la ley de calles, los cuales con el paso de los años fueron generando alzamientos en varias ciudades Mexicanas empezando por Jalisco, Zacatecas, Guanajuato y Michoacán; a los cuales se les sumaron casi la totalidad del centro del país.

⁴⁷ Para 1928 hubo elecciones presidenciales y resultó electo de nuevo Álvaro Obregón, quien posteriormente fue asesinado por José León Toral, quien fue la persona que dio paso a que se fueran gestando los llamados arreglos “modus vivendi”, arreglos que tenían como finalidad obtener la paz en México.

⁴⁶ La rebelión cristera. Disponible en <https://www.schillerinstitute.org/news/spanish/InstitutoSchiller/Literatura/narquismo/rebcristera.html>

⁴⁷ Francisco Cárdenas. Guerra Cristera. La separación Iglesia – Estado. Disponible en <http://www.pulsopolitico.com.mx/2007/11/guerra-cristera-la-separacion-iglesia-estado/>

Los arreglos modus vivendi consistían en que se les otorgarían amnistía a todas aquellas las personas que regresaran a sus casas y entregaran las armas incluyendo a los sacerdotes y obispos. Siendo este un mecanismo pacificador y hasta cierto punto de negociación con la población y la Iglesia católica

Posteriormente con la llegada a México del embajador estadounidense Dwight Morrow, se intentó terminar el conflicto armado y expuso la petición de la Iglesia Católica sobre la modificación a la Constitución para el restablecimiento de sus derechos, razón por la cual el embajador estadounidense se reunió en varias oportunidades con el presidente interino Emilio Portes Gil para mediar en la situación, lo cual generó que el interino declarara que los cultos podrían reiniciarse en el momento en que los sacerdotes así lo dispusieran “siempre y cuando se sujetaran a la ley vigente”, hecho que evidencio que la postura del estado mexicano seguía siendo la misma.

Estas circunstancias originaron que tiempo después surgieran varios levantamientos en el interior del país; los cuales no duraron mucho pues fueron sofocadas rápidamente por la divergencia creada entre la Iglesia y el pueblo, ya que algunos grupos y personas consideraron que los obispos habían actuado como traidores al lavarse las manos con los acuerdos pacíficos, porque por medio de ellos exculpaban su responsabilidad por las muertes causadas.

4.4 Implicaciones de que México se estableciera como un Estado Laico.

Como se planteó con anterioridad los cambios legales presentes en la segunda mitad del siglo diecinueve dieron origen a que México se articulara como un estado laico, hecho que originó una gran confrontación política, económica e ideológica entre el gobierno Mexicano y la iglesia católica.

⁴⁸ Aunque el carácter “laico” del estado mexicano no se mencionó explícitamente en las leyes de reforma, el proceso de secularización se extendió a muchas instituciones gradualmente. Hecho que se puso de manifiesto con la promulgación de la constitución de 1917, que es cuando se empiezan a generar más conflictos de interés entre el estado mexicano y el estado Vaticano.

⁴⁹ Desde el punto de vista económico vemos como la iglesia pierde la posibilidad de adquirir y administrar bienes inmuebles, desde el punto vista jurídico se ven impedidos de legislar debido a que esa atribución se la dan al órgano legislativo mexicano e igualmente porque sus ministros quedaron sometidos a un plano de igualdad jurídica con el resto de los ciudadanos, en lo administrativo fueron desplazados de sus funciones por la creación del Registro Civil; en lo político vemos una doble faceta que los minimizó para época, la primera de ellas en lo referente a las garantías individuales y a la igualdad ante la ley y la segunda en la lucha empleada por el propio estado para independizarse de la iglesia católica mediante el establecimiento del carácter laico del Estado.

⁴⁸ Hale. El proceso secularizador liberal en educación pública ha sido crucial para la reproducción de la legitimidad del Estado laico. 2002.

⁴⁹ Faviola Riviera. Laicidad y Pluralismo. 2010

Factores que determinarían una tercera dimensión dentro del nivel político, el cual se reflejaría en la estricta independencia del Estado y las instituciones seculares, a lo cual se le sumó la prohibición de celebraciones religiosas, la revocación de los derechos políticos y de asociación a los ministros de los cultos, la imposibilidad de ser candidatos a puestos de elección popular y el derecho a voto así como a la eliminación de la personalidad jurídica de las iglesias.

Igualmente, desde el punto de vista ideológico, vemos como la connotación de que México se convirtiera en un Estado laico implicó una lucha entre el Estado y la Iglesia; ello porque fue empleado para contrarrestar la influencia de la iglesia en la sociedad; y porque mediante el mismo se estableció un régimen político basado en valores liberales y republicanos. Hecho que tenía sus bases en las evidentes diferencias que tenía el actual gobierno con el partido conservador quien siempre se apoyó en la iglesia católica.

Es por ello que el proyecto de secularización de las instituciones del Estado fue el elemento central en una batalla ideológica a la cual se le sumó el tema del registro civil, el carácter laico de la educación pública y el de los servicios públicos de salud. Esta situación puso en evidencia mediante la reforma de la educación en 1867, la cual estableció el carácter laico de la educación impartida por el Estado, así como el establecimiento de los valores cívicos en los que debían ser formados los futuros ciudadanos de la república.

Razón por la cual se puede afirmar que el establecimiento del carácter laico del Estado mexicano se dio como respuesta a la amenaza que sentía el mismo por la iglesia católica, como forma de socavar la hegemonía del culto católico y su participación en lo político.

4.5 El restablecimiento de relaciones entre el Estado mexicano y el Estado Vaticano 1992.

Para comprender como se dio el restablecimiento de las relaciones entre el Estado Mexicano y la Iglesia Católica, debemos conocer primero cuales hechos dieron origen a su acercamiento y que personajes ayudaron a replantear las relaciones entre los mismos. Empezando por algunos hechos políticos y sociales que animaron a que el clima concretara el acercamiento de las partes.

Un año altamente relevante para ⁵⁰concretar el acercamiento entre el gobierno mexicano y el Vaticano fue 1979, porque fue cuando se recibió la primera visita de Juan Pablo II en México. Hecho que contó con la aprobación “silenciosa” de las autoridades mexicanas y dio paso a una reunión entre el Papa y el presidente de la República para la fecha López Portillo.

En ese mismo año se celebró en Puebla, la tercera reunión de la Conferencia del Episcopado Latinoamericano; la cual puso de manifiesto las inquietudes que tenía la iglesia sobre las políticas del gobierno, e igualmente dio paso a una apertura secular y a un ambiente de posible reconciliación mediante la negociación.

Posteriormente en 1988, en un intento por restablecer las relaciones entre México y el Vaticano se nombraron a dos representantes para que llevaran a cabo el proceso de negociación y reconciliación, por su parte la Santa Sede nombró a Gerónimo Prigione como representante de sus intereses en México y el gobierno mexicano fue representado por su propio presidente Carlos Salinas.

50 Antonio Gómez Robledo. Iniciación de las relaciones de México con el Vaticano.

El presidente Salinas se caracterizó por llevar a cabo un dialogo responsable mediante comunicaciones formales con la Secretaría Ejecutiva del Episcopado, lo cual implico un claro acercamiento entre la iglesia y el estado mexicano del cual no se tenían precedentes.

Por su parte Prigione demostró su interés en llevar a cabo el proceso de acercamiento, sirviendo de mediador con algunos problemas políticos internos en México; hecho que le dio credibilidad y genero un ambiente de confianza con el gobierno. Lo cual lo impulso a tratar el tema de las reformas en el texto constitucional.

Durante su gestión Prigione logró la modificación de los artículos 3, 5, 24, 27 y 130 de la constitución, el incremento de las diócesis y el nombramiento de varios episcopados, hechos que se vieron como un claro intento por parte del estado mexicano de cooperar y de restablecer sus relaciones.

Ya con el paso de los años las relaciones entre la Iglesia y el gobierno mexicano fueron mejorando ello al punto de que en el año 1990, se da una segunda visita del Papa Juan Pablo II a México, la cual fue ampliamente planificada por las partes y evidenció el interés de concretar el restablecimiento de sus relaciones.

Finalmente, el año 1992 implico una serie de avances fundamentales en la historia de las relaciones entre México y el Vaticano, pues es en ese año cuando se reanudan las relaciones entre los mismos tras un largo proceso de reconciliación nacional gracias a las reformas al texto constitucional y al establecimiento de derechos y garantías para iglesia católica en México.

CAPITULO V ESTUDIO DE CASO.

5. Origen y causas del robo de arte sacro en México.

Se calcula que en México hay más de cuatro millones de piezas religiosas catalogadas por la Iglesia Católica; y reconocidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH** como “arte sacro”. Las cuales en su gran mayoría se encuentran ubicadas en iglesias que a su vez son consideradas por el gobierno Mexicano como patrimonio nacional, hecho que se debe a que fueron construidas antes de 1992.

El arte sacro Mexicano es ampliamente rico pues lo encontramos en innumerables iglesias y museos quienes poseen una gran cantidad de pinturas, vitrales, esculturas imágenes de vírgenes y santos, joyería de elevado valor pecuniario, crucifijos, coronas, imágenes con bordados en oro y plata, así como óleos, lienzos y piezas talladas en madera policromada incluyendo en ellos otros objetos de gran valor. A los cuales puede accederse fácilmente, por cuanto los mismos no están debidamente resguardados y custodiados.

Hechos que han dado pie a que grupos criminales ingresen a cualesquiera de las diecinueve mil iglesias que hay en México, aproximadamente una por calle, para sustraer dichos objetos y trasladarlos a otros países para ser vendidos en el mercado negro internacional. Siendo esta una de las primeras razones por las cuales el negocio del robo y tráfico de arte sacro ha ido en aumento con el paso de los años en las ciudades mexicanas.

Ejemplo claro de ello lo hallamos en el caso de Puebla, que es una de las ciudades mexicanas que cuenta con el mayor número de imágenes y objetos religiosos en sus templos, la cual ha sido víctima de constantes robos sobre todo durante el 2011, año en el cual las autoridades eclesiásticas solicitaron al Congreso del estado que crearan leyes más rígidas para castigar este delito.

La motivación de esta solicitud fue el incremento progresivo de robos ocurridos en las iglesias de la ciudad; y que ⁵¹el tráfico y la exportación ilegal de arte sacro en México es una realidad actual en la que resulta mayor la pérdida cultural que las ganancias monetarias obtenidas; pues con cada objeto sustraído de su entorno se mutila irreparablemente la riqueza cultural que posee el país y se le causa un daño grave a la iglesia católica y por ende a sus fieles.

En este sentido la falta de un inventario de bienes religiosos y el desinterés del gobierno no sólo para proteger su patrimonio, sino para enlistarlo, clasificarlo y evitar su deterioro “porque el acervo es propiedad del estado en custodia de la Iglesia”, propicia que bandas organizadas saqueen, hasta por encargo, en los diferentes templos religiosos del país para vender dichos objetos en el mercado negro internacional a coleccionistas y anticuarios.

Hechos a los que se le suma la poca cantidad de recursos empleados para dar seguimiento a las denuncias interpuestas cuando las realizan, porque en muchos casos no se pone la denuncia o no se lleva la documentación requerida para darle seguimiento, así como en la poca legislación existente en la materia que tienda a ampliar la tipificación del delito y a aumentar las penas establecidas.

Situación que pone en evidencia que el robo y tráfico ilícito del arte sacro en México tiene sus orígenes en cuatro hechos principalmente:

Primero en la falta de protección y resguardo de las iglesias y algunos museos en México, lo cual incluye una vigilancia inadecuada y el descuido o poco resguardo de los bienes in commento.

51 Becerril Miró, José Ernesto. El patrimonio histórico-artístico en México, 1^a ed. México, Porrúa. 2003

Segundo en la propia legislación Mexicana, la cual ha sido considerada como “suave” a la hora de tipificar y aplicar sanciones en el área, pues con el paso de los años la misma ha evidenciado diferentes tipificaciones para el delito de “robo” con sanciones pecuniarias y bajas penas restrictivas de libertad.

Tercero en el poco personal asignado para darle seguimiento a las denuncias, por cuanto las autoridades civiles y policiales no consideran que el robo de arte sacro sea una problemática real ni mucho menos que el mismo se lleve a cabo por verdaderos grupos criminales que actúen en el ámbito internacional, todo ello por considerar que el mismo es delito aislado perpetrado por delincuentes comunes.

Cuarto por las fallas en las comunicaciones entre el Estado Mexicano y el Estado Vaticano a través de sus párrocos a la hora de establecer parámetros o tomar medidas en el tema, lo cual trae como consecuencia que deban tomar partido en el área otras instituciones u organizaciones como el **INAH y la INTERPOL** a la hora de crear lasos de cooperación y mantener redes de información para intentar frenar y combatir el tráfico de bienes culturales haciendo de enlace entre el estado, el Vaticano y los diferentes cuerpos policiales.

5.1 Posición del Estado mexicano.

México es un país en donde convergen múltiples riquezas naturales, arquitectónicas, culturales y religiosas las cuales en mayor o menor medida representan la identidad de su pueblo. Riquezas que con el paso de los años han sido reconocidas como patrimonio cultural y religioso del país, hecho que evidencia la necesidad de protegerlo y resguardarlo debido su importancia para la colectividad.

Afirmación que tiene sus bases, en que el patrimonio cultural y religioso mexicano “representa” la cultura de su pueblo así como sus creencias e historia. Elementos que ponen en evidencia su forma de vida, cultura, religión y ese proceso de integración social y cultural que se llevó a cabo después del proceso de colonización, evangelización y posterior independencia de la sociedad mexicana.

En este sentido, el Estado Mexicano ha procurado crear legislaciones e instituciones que se encarguen de velar por la protección y resguardo de su patrimonio. Protección que incluye una serie de normativas de carácter nacional e internacional, las cuales sirven de soporte a las lagunas presentes en su propia legislación. Ejemplo de ello lo hallamos en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 (la cual fue firmada y ratificada).

Pero es el caso, que la protección del mismo no está siendo bien realizada ya que con el paso de años su relevancia ha ido disminuyendo debido al auge de actividades ilícitas que generan “en palabras de sus autoridades” mayor preocupación y atención como lo son el narcotráfico y la trata de personas.

Hechos que han generado que la protección y conservación del patrimonio cultural y religioso Mexicano pase a un tercer y hasta cuarto plano, dando pie igualmente a que el mismo sea sustraído sin mayores complicaciones y creando un ambiente de impunidad.

Situación que se evidencia de la falta de interés policial en investigar y seguir el curso de las investigaciones que se realicen con motivo de denuncias por robo de arte sacro, ello a pesar de ser considerado como patrimonio religioso para la nación. A lo cual se le suma la falta de asignación de recursos y personal capacitado para resguardar y proteger dichos bienes en su lugar de origen (templos e iglesias Mexicanas).

Ahora bien, en este punto es importante resaltar, que el Estado Mexicano no considera al robo de arte sacro como una problemática de gran envergadura, ni mucho menos que el mismo se realice a través de redes de crimen organizado de carácter internacional, argumento sostenido por varios organismos policiales. Hecho que demuestra la falta de conocimientos sobre el tema así como la pérdida de valores culturales y religiosos de una parte de la población. Situación que pone en evidencia la falta de atención dada al tema así como las prioridades de sus organismos.

Lo anterior se traduce igualmente en un choque de intereses con el Estado Vaticano, por ser uno de los primeros afectados así como con su misma población, la cual en algunos casos se ha visto en la necesidad de organizarse para resguardar los bienes religiosos de las iglesias a las que asisten para intentar combatir el robo de arte sacro. Evidenciando la deficiencia en la actuación del Estado Mexicano así como de sus instituciones para combatir el robo de arte sacro por sí mismos.

5.2 La protección del patrimonio cultural y religioso Mexicano y las consecuencias legales del robo de arte sacro en México.

Dentro del marco legislativo Mexicano encontramos algunas leyes que hacen referencia a la protección del llamado patrimonio cultural religioso. La primera de ellas es su propia constitución, la cual establece las bases de la protección y régimen jurídico de las asociaciones religiosas así como de los bienes muebles e inmuebles que poseen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁵²en su artículo 27 fracción II, en concordancia con lo establecido en el artículo 130 ejusdem, prevé que las asociaciones religiosas tienen capacidad para adquirir, poseer y administrar los bienes que sean indispensables para su objeto (entre ellos plantas físicas y todos aquellos objetos muebles que sirvan para el cumplimiento de sus fines). En este punto es importante resaltar que quedan fuera de este régimen aquellos objetos que hayan sido declarados patrimonio de la nación.

Por su parte la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos,⁵³en su artículo 36, hace una determinación de lo que se considera como monumentos históricos y patrimonio cultural religioso la cual está determinada por dos categorías principalmente: 1. por su destinación y; 2 por su año de construcción que es el caso de las iglesias.

52 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 227 y 130.

53 Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, artículo 36.

Igualmente,⁵⁴ la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en concordancia con los preceptos constitucionales establece en su artículo 16, que las asociaciones religiosas podrán tener su patrimonio propio. Asimismo, el numeral 20, segundo párrafo, de esa misma ley prevé que los bienes propiedad de la Nación que posean las asociaciones religiosas, estarán sujetos a la ley General de Bienes Nacionales y en su caso, a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Por su parte, el artículo sexto transitorio de ese mismo ordenamiento legal dispone que los bienes inmuebles propiedad de la Nación que sean usados para fines religiosos por las iglesias y demás agrupaciones religiosas, continuarán destinados a dichos fines siempre y cuando las iglesias y demás agrupaciones religiosa así lo soliciten. Lo cual implica que las mismas tienen la facultad de apropiarse de dichos bienes cuando así lo soliciten a la secretaría de la gobernación, de lo cual se desprende que el régimen patrimonial de las iglesias se presenta en un doble aspecto: 1. como propietarias de ciertos bienes que podrían adquirir, siempre y cuando lo autoricen y; 2. Como poseedoras y usuarias de los bienes nacionales.

De las leyes antes mencionadas se desprende que efectivamente las iglesias y cultos religiosos tienen capacidad para adquirir y administrar sus bienes, administración que se ha visto comprometida en los últimos años por los robos de los cuales han sido objeto. Como es el caso de las iglesias de Puebla, las cuales han perdido gran parte de su patrimonio “arte sacro” a mano de grupos criminales organizados; los cuales se dedican a sustraer bienes inmuebles de sus instalaciones para venderlos o subastarlos en el mercado internacional.

⁵⁴Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Artículos 6 y 16

Situación que ha originado, después de muchas iniciativas y discusiones, que se modifiquen las leyes penales existentes para intentar frenar o disminuir el robo y tráfico de arte sacro en México; pues se llegó a considerar que existía una especie de vacío legal en el tema.

La base de este argumento la hallamos en el anterior Código Penal Federal y el mismo Código Civil mexicano, en los cuales encontrábamos tipificaciones y sanciones diferentes para el delito robo y en los cuales no se hablaba específicamente de arte de sacro, hecho que ocasionaba que tal delito pudiera encuadrarse como un delito genérico o grave según las circunstancias del hecho.

Un claro ejemplo de ello lo podemos ubicar en las sanciones establecidas en ambas leyes, pues el anterior Código Penal sancionaba ⁵⁵el robo con pena de 3 a 10 años de prisión o con una multa dependiendo de si era la primera vez en que se cometía el acto o de si la persona reincidía, en tanto que el Código Civil ⁵⁶le establecía como sanción mínima 6 meses de prisión.

Diferenciación que dio origen a que se solicitara una modificación del texto penal y se tipificara claramente el delito del robo de arte sacro para evitar ese vacío legal existente y frenar la impunidad en el robo de arte sacro tal y como lo evidencia la Gaceta Parlamentaria Número 3653-I. 27 de 2012.

⁵⁵ Código Penal Federal de fecha 23 de enero de 2009. Título Vigésimo Segundo. Delitos contra las personas y su patrimonio. Capítulo I, el Robo, Artículos 367 y siguientes.

⁵⁶ Código Civil Federal publicado en Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928.

En la mencionada gaceta se establece que se ordena que la Cámara de Senadores del Congreso apruebe las reformas al Código Penal Federal, remitidas por la Cámara de Diputados, en la cual se ordena la tipificación el delito de robo de arte sacro como grave y se le establezca una pena más fuerte para quien dicho delito.

En la misma se ⁵⁷exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH** a que diseñe programas destinados a preservar el arte sacro, el cual se encuentra dentro de los templos e iglesias, e igualmente a que se instalen sistemas de vigilancia y seguridad en las mismas. Principalmente dentro del estado de Puebla, que es la ciudad que se ha visto más afectada por los robos ocurridos durante el año 2012.

Igualmente se exhortó al Instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH** a que implementara en coordinación con las autoridades estatales un catálogo de las obras de arte sacro existentes en todo el país, a modo de saber que bienes poseía cada iglesia y el estado de conservación de los mismos para que fuera más fácil para los organismos policiales y aduaneros impedir la salida del país de dichos objetos.

Finalizando con la orden de que se incorporara en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, una partida suficiente para la realización de un catálogo de obras de arte sacro, teniendo como primer estado a Puebla.

⁵⁷ Gaceta Parlamentaria Número 3653-I. 27. De fecha 15 de noviembre de 2012.

5.3 Posición del Estado Vaticano con relación al robo de arte sacro.

El Estado Vaticano se ha caracterizado por hacer énfasis en la importancia de la protección y el resguardo de sus bienes, hecho que se debe a su importancia cultural y religiosa más no al valor económico que pueden representar dichos objetos.

Afirmación que tiene sus bases en que los mismos evocan el culto a lo divino y a lo sagrado, pues representan pasajes, personas y hechos de gran relevancia presentes en la biblia los cuales generan un nexo o vínculo entre los fieles y la iglesia católica.

Un claro ejemplo de ello, lo hallamos en la Carta Pontificia sobre la necesidad y urgencia del inventario y catalogación de los bienes culturales de la Iglesia escrita el 8 de diciembre de 1999, por el Papa Juan Pablo II, quien mediante la redacción de este documento emitió una declaración sobre la importancia de la preservación y custodia de acervo artístico e histórico de la Iglesia en el mundo.

⁵⁸ Documento que evidencia por primera vez en la historia del Vaticano la importancia de constatar y determinar que bienes posee cada iglesia y las condiciones en las que se encuentran los mismos, todo ello con la finalidad de crear un inventario de los bienes que se poseen; el cual les permita catalogarlos y determinar su estado de conservación, valor y ubicación.

Hecho que permitiría que se restauraran los objetos que se encontraran en mal estado así como la identificación de los bienes poseídos en caso de que sean sustraídos de su lugar de origen.

⁵⁸Carta Pontificia sobre la necesidad y urgencia del inventario y catalogación de los bienes culturales de la Iglesia" escrita el 8 de diciembre de 1999, por el Papa Juan Pablo II.

Catalogo que a su vez, les permitiría saber que bienes les han sido sustraídos con el paso de los años y si hay investigaciones policiales en proceso para dar respuesta a los robos sufridos. Hecho que tiene sus bases en el aumento progresivo y alarmante de robos de los cuales están siendo objeto las iglesias católicas del mundo en la actualidad, las cuales van desde el hurto para venta en anticuarios hasta los robos especializados que conllevan al tráfico ilícito internacional para la satisfacción de un mercado negro ya consolidado.

En este punto es importante resaltar que la elaboración de un inventario podría verse como un arma de doble filo, pues ante la inexistencia del mismo se le dificulta a los coleccionistas que compran el mercado internacional saber que bienes poseen en determinadas iglesias, pero al mismo tiempo le impide al Vaticano tener un adecuado conocimiento del acervo cultural con el que se cuenta.

⁵⁹ Hechos que ponen en evidencia la delicadeza de este tema a la hora de unificar criterios y de aplicar medidas tendientes a catalogar los bienes que se poseen, porque al no saber que bienes se tiene en realidad ni su estado de conservación se imposibilita la labor de los organismos policiales a la hora de investigar el destino de dichos bienes, ya que se carece de elementos técnicos que les permita identificar los objetos sustraídos a la hora de recuperarlos y regresarlos a su lugar de origen.

En este sentido, la posición tomada por la Iglesia católica en representación del estado Vaticano ha sido la de resguardar sus bienes históricos-artísticos a motus proprio, porque ellos son los encargados de preservar y cuidar todos aquellos bienes históricos-artísticos fuera del Vaticano; tomando como punto de partida para ello la importancia de

59 Georgina DeCarli y Daniela Álvarez Keller. Estado de la situación sobre la protección de los bienes patrimoniales culturales de la Iglesia en América Latina y el Caribe. Fundación ILAM. Ediciones Ilam.2010.

mantener el vínculo existente entre la iglesia y sus fieles. Pues a través del arte sacro cumplen con los fines litúrgicos de la religión católica y fortalecen la fe de los creyentes. Razón por la cual consideran que el ladrón que roba arte sacro de las iglesias comete un sacrílego, pues el robo o hurto va en contra de la espiritualidad y la moral del pueblo.

Sosteniendo igualmente que el arte sacro debe ser apreciado en la totalidad de sus dimensiones no solo como simples objetos, sino que se debe enfatizar en la función que cumple desde el punto de vista evangelizador, pues constituye en elemento enriquecedor de ⁶⁰"la relación con la creación y la realidad sobrenatural".

La razón de este hecho radica en que el mismo es considerado patrimonio cultural no solamente de la Iglesia católica, sino que por el contrario es catalogado igualmente como patrimonio religioso y cultural de los países en donde se encuentra, ya que los estados han reconocido su alto valor histórico y estético, hecho al cual se le suma su importancia religiosa y su función cultural.

⁶⁰ Conferencia Episcopal Española (2009, 03 de julio). XXIX Jornadas Nacionales de Patrimonio Cultural de la Iglesia -El patrimonio cultural de la Iglesia y su función evangelizadora "La razón de ser del patrimonio cultural de la Iglesia: la catequesis" Segovia, 29 de junio al 3 de julio de 2009.

5.4 Papel de la Organización Internacional de Policía Criminal en la prevención y combate del robo de arte sacro en México.

Aunque los delitos contra los bienes culturales tienen una importancia considerable por los daños que causan al patrimonio cultural de los países de los que son objetos, no en todos ellos se les da la misma importancia, es por ello que desde el año 1947, la **INTERPOL** se ha dedicado a implementar estrategias y planes de acción para prevenir y luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Para ello la ⁶¹ Secretaría General de la **INTERPOL** ha creado una red de telecomunicaciones de difusión internacional, posters informativos con los últimos objetos robados (se publica 2 veces al año), base de datos, programas de capacitación y emite informaciones sobre proliferación de las redes de crimen internacional organizado, así como los datos de identificación de los delincuentes más buscados por área, todo ello con la finalidad de proveerle a las policías nacionales la mayor cantidad de herramientas y datos posibles para que puedan identificar a los criminales por áreas y poder así prevenir y luchar activamente contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Motivo por el cual la misma ha dado una serie de recomendaciones a nivel nacional, internacional y particular para hacerle frente a este fenómeno que va en aumento, como lo son:

61 Carlos Bisquert. Oficina Central Nacional INTERPOL España. Interpol y su trabajo en relación con la protección del Patrimonio. 2004.

62 Combate al Tráfico Ilícito de bienes culturales. Recomendaciones de INTERPOL y Formulario para Bienes Robados Disponible en: <<http://www.ilam.org/index.php/es/programas/ilam-sos/nuestro-patrimonio-en-peligro/combate-del-trafico-illicito-de-bienes-culturales>>

A nivel nacional:

- Preparar inventarios de las colecciones u objetos para difundir la información exacta en caso del robo.
- Desarrollar una base de datos automatizada relacionada con los bienes que se poseen.
- Difundir la información sobre robos tan rápido como sea posible.
- Crear conciencia pública con respecto a la importancia de la herencia cultural que representan dichos bienes para el país.
- Capacitar a las unidades especializadas (policía) para darles seguimiento al delito lo antes posible.
- Desarrollar cursos de capacitación para la policía y agentes aduaneros con el apoyo de instituciones culturales para reconocer situaciones de tráfico ilícito.

Para los propietarios de los bienes Personas Naturales y jurídicas:

- Compilar inventarios de las colecciones con fotografías y las descripciones exactas de cada objeto.
- Hacer que los objetos sean fácilmente identificables.
- Proteger los locales donde se encuentran los objetos.
- Informar inmediatamente a la policía y otras autoridades sobre el robo así como proveerlos con una lista de los artículos robados junto con fotografías.

Recomendaciones que tienen como finalidad prevenir y luchar activamente contra el tráfico ilícito de bienes culturales y propiciar la cooperación internacional entre los diversos actores que interactúan en la dinámica internacional.

Ahora bien si analizamos la actuación de la **INTERPOL** en el caso mexicano podremos concluir con la idea de que a pesar de que la misma actúa activamente en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en este estado su actuación se ha visto bastante limitada, si se quiere por la negativa de los propios cuerpos policiales mexicanos quienes no le dan la importancia o relevancia que esta actividad ilícita representa; por considerar que la misma no constituye un hecho que modifique la dinámica internacional.

Situación que se debe al auge de otro tipo de actividades ilícitas como el narcotráfico, la prostitución, el tráfico de personas, la venta de armas y municiones, el lavado de dinero y otro tipo de actividades que representan un mayor perjuicio para la seguridad y estabilidad política, económica y social del estado mexicano.

En este punto se hace necesario traer a colación, el hecho de que la **INTERPOL** vislumbrando este panorama ha puesto énfasis en formar y concientizar a los diversos cuerpos policiales mexicanos para poder hacerle frente dentro del país al robo y tráfico ilícito de este tipo de bienes, lo cual constituiría un gran avance y les permitiría actuar activamente y de forma conjunta.

Pero es el caso que aun en la actualidad hay mucho desinterés en el tema y falta de asignación de personal y recursos destinados a investigar tales actos ilícitos.⁶⁸ Hecho que se evidencia de la disminución de denuncias presentadas por los robos realizados en las iglesias y templos; e igualmente del hecho de que se desconoce el paradero de la mayoría de los bienes sustraídos en Puebla durante el año 2012.

63 Puebla, primer lugar en robo de arte sacro. Disponible en:

<http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/10418/especiales/puebla-primer-lugar-en-robo-de-arte-sacro<

A pesar de ello, es importante resaltar que la **INTERPOL** ha servido hasta de mediador/conciliador entre el estado mexicano y el estado Vaticano, pues ha servido de puente entre ambos actores a la hora de proponer estrategias tendientes a proteger el arte sacro así como de implementar de medidas que den seguimiento a las denuncias interpuestas ante los cuerpos policiales, hechos que ponen en evidencia su interés y motivación de continuar luchando contra el tráfico ilícito de obras de arte; y de prestar apoyo a los países que lo requieran.

Lo planteado con anterioridad nos permite concluir con tres premisas:

En primer lugar, que la **INTERPOL** actúa tan activamente como le es posible en la lucha contra el tráfico ilícito de obras de arte, pues la misma facilita las herramientas necesarias para formar y concientizar a los estados y a sus cuerpos policiales sobre la importancia de la protección y resguardo de este tipo de bienes.

En segundo lugar, que es deber de los estados asignar recursos para proteger y resguardar sus bienes, así como de formar a sus cuerpos policiales para que atiendan las denuncias interpuestas con la misma relevancia que otros casos.

En tercer lugar que esta problemática va a seguir afectando a los estados mientras no se llegue a un consenso entre los afectados y se actué en conjunto a la hora de poner en práctica las medidas planteadas por los cuerpos policiales y organizaciones internacionales.

5.5 El papel del Instituto Nacional De Antropología e Historia en la lucha contra el robo de obras de arte.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH** fue ⁶³fundado en 1939, con la finalidad de garantizar la investigación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico, religioso y paleontológico de México.

Este organismo es el responsable de más de 110 mil monumentos históricos, así como de 29 mil zonas arqueológicas registradas en el país. A la par de estas responsabilidades el **INAH** tiene a su cargo una red de 120 museos en el territorio nacional los cuales se encuentran divididos en categorías obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones, situación geográfica y número de sus visitantes.

El INAH investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México y al mismo tiempo tiene entre sus funciones la conservación del patrimonio cultural de la nación. Todo ello con el fin de prevenir el tráfico ilícito, la sustracción y el saqueo de bienes culturales.

En virtud de estas responsabilidades, tiene la atribución y la obligación de instar la investigación y la persecución de todos aquellos delitos que involucren a los bienes a su cargo dentro de los cuales se encuentra el “arte sacro”, bienes religiosos y culturales que se encuentran en posesión de las iglesias católicas del país.

⁶³ Página oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Disponible en: <http://www.inah.gob.mx/es/quienes-somos>

Ahora bien, si analizamos su gestión en el caso bajo estudio, podremos concluir con que la misma ha sido poco activa pues ha encontrado muchas trabas a la hora de cumplir con su labor, porque aunque el **INAH** tiene la obligación de denunciar ante los organismos policiales los robos perpetrados a las iglesias como forma de dar apoyo a los sacerdotes de las diócesis e igualmente el involucrarse en las investigaciones pertinentes, a la fecha no existen suficientes denuncias de los robos realizados ni mucho menos resultados positivos de dichas investigaciones.

Hechos a los que les suma la falta de información existente sobre la importancia religiosa y cultural de estos bienes para la nación y la iglesia católica, e igualmente la negativa de crear en conjunto un inventario de los bienes culturales que poseen las iglesias para brindarle apoyo a los organismos policiales y aduaneros de los bienes culturales que son de tráfico ilícito.

Situación que tienen sus orígenes en dos hechos principalmente: el primero de ellos hace referencia a la falta de comunicación existente entre el personal del **INAH** encargado de dar seguimiento a las denuncias y los propios sacerdotes de las iglesias, quienes en muchos casos no denuncian ni les informan de los robos por la falta de interés y respuesta de los organismos policiales y en segundo lugar la dificultad y hasta cierto punto negativa de los sacerdotes de crear un inventario de los bienes que se poseen.

Hechos que hacen que sea más difícil darle seguimiento a los grupos criminales y obviamente a los bienes sustraídos; ello por considerar que el robo de arte sacro no es un delito de atención primordial. Situaciones que ponen en evidencia las dificultades a las cuales se enfrenta el **INAH** a la hora de cumplir con sus funciones.

5.6 Implicaciones del robo de arte sacro en la dinámica internacional.

El robo y tráfico ilícito de obras de arte específicamente de arte sacro, es un delito difícil de prevenir, combatir y probablemente el más difícil de mitigar; ya que el mismo puede considerarse como uno de los negocios más fáciles y rentables para los criminales. Ejemplo de ello lo apreciamos en la realidad mexicana cuando se pone en evidencia que este delito ha venido aumentando cada vez más con el paso de los años hasta el punto de convertirse en un problema de carácter trasnacional.

Situación que ha puesto en evidencia las debilidades de los Estados (Méjico y el Vaticano) a la hora de intentar combatir el nacimiento y la actuación de estos grupos criminales dentro del país; así como el complejo funcionamiento de estas redes a nivel nacional e internacional las cuales actúan desde la ilegalidad siendo altamente beneficiadas por la corrupción, la propia legislación mexicana, la disminución de recursos humanos y policiales y el apoyo económico que poseen por parte de diversos actores internacionales.

En este sentido, el tráfico ilícito de arte sacro representa una problemática de gran envergadura para la comunidad internacional debido a la trama que lo envuelve, pues el camino que recorre la obra robada desde que es sustraída hasta que llega a manos del coleccionista o del comprador final es muy amplio y complejo. Afirmación que tiene sus bases en el hecho de que en muchos casos la obra sustraída llega a los compradores finales (colecciónistas o anticuarios) sin que ellos se pregunten siquiera de dónde procede de la misma, o aun sabiendo su origen se presten para adquirirlas dentro del margen de la ilegalidad al punto de falsificar permisos y títulos de propiedad.

Situación a la que le sumamos igualmente el interés que los mimos generan para algunas personas, ya que estos representan un símbolo de estatus y de capacidad adquisitiva; el cual en algunos casos sirve de puente para la realización de otras actividades ilícitas como el lavado de dinero, el narcotráfico, la trata de personas y hasta el terrorismo, como es el caso ⁶⁴del Estado Islámico quien, según la Unesco, utiliza el robo de piezas de valor patrimonial en museos y galerías como una forma de financiarse.

Hechos que ponen en evidencia como se puede modificar la dinámica nacional a partir de la creación de un mercado negro, el cual sirve de base y coartada para la realización de actividades ilícitas aparentemente legales.

Es por ello que los estados deben unir esfuerzos entre ellos y con otros organismos y organizaciones internacionales para prevenir y contrarrestar la actuación de estos grupos criminales. Reforzando en el plano internacional la cooperación entre sus órganos policiales para poder hacerle frente a las denuncias recibidas por los robos perpetrados.

En este punto es importante resaltar que los estados objetos de robos de arte sacro (principalmente Latinoamérica) deben incluir dentro de sus legislaciones a todos aquellos convenios y tratados en materia de asistencia jurídica y de prevención de los delitos, pues este mecanismo les da más información sobre la materia y regula el ilícito a forma de llenar los posibles vacíos existentes en sus legislaciones.

64 Obras de arte que circulan en el mercado ilegal internacional. Disponible en: <http://www.rcnradio.com/nacional/-obras-de-arte-circulan-en-el-mercado-internacional/>

Conclusiones.

El tráfico ilícito de bienes culturales y de arte sacro propiamente dicho es una de las actividades ilícitas más rentables económicamente para el crimen internacional organizado. Esto debido a que ha sido poco desarrollado por las legislaciones de los estados y porque el mismo es levemente castigado ya sea con bajas penas pecuniarias o restrictivas de libertad.

Hechos a los cuales se les suma la poca vigilancia de las iglesias y templos religiosos así como el fácil acceso a los bienes que en ellas se encuentran, factores que facilitan la actuación de estos grupos criminales en determinados países de la comunidad internacional.

El robo de arte sacro, en algunos casos, está ligado a otros tipos de comercio ilícito como lo son la venta de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, el tráfico ilícito de armas y municiones, entre otros., ya que este mecanismo proporciona una herramienta fácil para el lavado de dinero y en algunos casos sirve de puente para la realización de cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Hechos que han dado pie a que dicha actividad delictiva empiece a ganar cada vez más terreno en la comunidad internacional, hasta el punto de constituirse como una problemática internacional que pone en evidencia la constitución de una serie de redes de carácter trasnacional las cuales traspasan las fronteras de los países de los que son objeto.

Situación que pone en evidencia igualmente la creación de un mercado paralelo internacional en el cual interactúan diversos actores de forma más organizada que cualquier estado o organización internacional.

Circunstancias que ponen en evidencia igualmente los aspectos fundamentales de esta problemática internacional como lo son: en primer lugar como actúan estos grupos criminales y con qué facilidad se desenvuelven en la sociedad internacional a la hora de sustraer y trasladar el arte sacro mexicano a otros países para ser vendidos en el mercado negro internacional y en segundo lugar las evidentes diferencias existentes entre el estado mexicano y el estado Vaticano a la hora de implementar estrategias tendientes a prevenir y luchar contra el robo de arte sacro.

Diferencias que han venido generando continuas las luchas de poder entre ambos estados a la hora de implementar determinadas acciones tendientes a prevenir y mitigar los daños causados por estos grupos criminales, situación a la cual se le suma como modifica este hecho la dinámica internacional y cuáles son las repercusiones del mismo para los países afectados.

En este punto es importante resaltar, que el robo de arte sacro representa para el pueblo mexicano un despojo de parte de su identidad nacional, pues el mismo forma parte de su historia y de su cultura, por ello el estado mexicano debe brindar una protección jurídica integral al momento de resguardar legalmente el patrimonio religioso cultural de sus comunidades; pues si el estado mexicano se tomara más enserio las magnitudes de este hecho el mismo podría implementar acciones más certeras a la hora de contrarrestar la actuación de estos grupos criminales, y si tomamos en cuenta que este es apoyado por diversas instituciones y organizaciones internacionales como lo son el **INAH** y la **INTERPOL** no hay justificación alguna para que el mismo le continúe restando valor al robo del arte sacro.

Es por ello, que aunque en la actualidad existe un discurso oficial sobre la protección del patrimonio religioso y cultural mexicano, de ambas partes, el cual se ha visto materializado en diversas legislaciones y en algunas prácticas de institucionalización (las cuales abarcan la capacitación de personal, la suscripción de tratados internacionales y la cooperación internacional con otras organizaciones), no es menos cierto que las autoridades mexicanas siguen considerando que el robo de arte sacro es un problema de menor envergadura en comparación con el narcotráfico y la venta ilegal de armas y municiones.

Hecho que se traduce en que el mismo sea considerado como un ilícito nuevo y poco desarrollo, el cual no tiene mayor relevancia en comparación con otras actividades ilícitas. Situación que crea un ambiente de inestabilidad e impunidad.

Hechos que evidencian igualmente el descontento del estado Vaticano, de los sacerdotes y hasta de los fieles de la iglesia católica al sentirse desplazados y minimizados, lo cual conlleva a que los sacerdotes, párrocos y obispos dejen de interponer las denuncias correspondientes cuando son víctimas del robo.

De lo planteado con anterioridad podemos concluir con las siguientes ideas:

El tráfico ilícito de bienes culturales y de arte sacro propiamente dicho, es una de las actividades más rentables económicamente para el crimen internacional organizado, la cual ha ido aumentando progresivamente hasta el punto de convertirse en la tercera actividad ilícita más rentable.

Las redes de crimen internacional organizado han venido ganando cada vez más terreno en la sociedad internacional; pues a la fecha se han convertido en una problemática que traspasa las fronteras de los países de los que son objetos, ya que su ámbito de acción no ha podido ser limitado por los estados pero sí se encuentra delimitado por dichos actores, quienes transitan por los ellos sustrayendo obras de arte para venderlas o subastarlas en el mercado negro internacional.

La evolución y desarrollo de estas redes criminales ha puesto en evidencia las deficiencias de los estados y sus debilidades desde el punto de vista legislativo, punitivo y social (descomposición social y pérdida de los valores así como de la identidad nacional).

El robo de arte sacro ha puesto en evidencia igualmente las diferencias existentes entre el estado mexicano y el estado Vaticano, las cuales se traducen en una continua lucha de poder y en intentos guiados por organizaciones internacionales para llegar a un proceso de cooperación.

El auge de esta problemática ha generado que los estados afectados se vean en la necesidad de crear lazos de cooperación entre ellos y con algunas organizaciones internacionales para poder hacerle frente a estos grupos criminales.

La cooperación internacional ha puesto en evidencia la capacidad que tienen algunos estados de ceder o no determinados temas de interés y cuáles son sus prioridades a la hora de hacerle frente a una problemática de esta magnitud. Pues este caso ha demostrado que la cooperación es insuficiente y que la respuesta dada por los estados es casi nula en temas de “menor interés” como el robo de arte sacro.

Referencias bibliográficas.

Antonio Gómez Robledo. Iniciación de las relaciones de México con el Vaticano.

Antonio Ruiz. Tráfico Internacional de Obras de Arte y Bienes Culturales.2006.

Becerril Miró, José Ernesto. El patrimonio histórico-artístico en México, 1^a ed. México, Porrúa. 2003

Carlos Bisquert Cebrián. Oficina Central Nacional INTERPOL España. Interpol y su trabajo en relación con la protección del Patrimonio.

Calduch, R.- Relaciones Internacionales.- Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991.

Carlos Lascano. Crimen Organizado Transnacional y tráfico ilegal de bienes culturales.

Carlos Resa. Crimen Organizado Transnacional: Definición, Causas y Consecuencias. Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Madrid. 2003.

Carta Pontificia sobre la necesidad y urgencia del inventario y catalogación de los bienes culturales de la Iglesia" escrita el 8 de diciembre de 1999, por el Papa Juan Pablo II.

César Morales. La Guerra contra el Narcotráfico en México. Debilidad del Estado, Orden Local y Fracaso De Una Estrategia. 2011.

Código Civil Federal publicado en Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928.

Código Penal Federal de fecha 23 de enero de 2009. Título Vigésimo Segundo. Delitos contra las personas y su patrimonio. Capítulo I, el Robo, Artículos 367 y siguientes.

Convención de Palermo, aprobada por los Estados miembros en 2002.

Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. 1997.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917. Artículo 130.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 227 y 130.

Conferencia Episcopal Española (2009, 03 de julio). XXIX Jornadas Nacionales de Patrimonio Cultural de la Iglesia -El patrimonio cultural de la Iglesia y su función evangelizadora “La razón de ser del patrimonio cultural de la Iglesia: la catequesis” Segovia, 29 de junio al 3 de julio de 2009.

Diez de Velasco Manuel. *Las Organizaciones Internacionales*, 13 ed., Tecnos, Madrid, 2003.

Diccionario de la Real academia de la lengua española. Tomo II. ESPAÑA. 1992

Diccionario de la Real academia de la lengua española. Tomo I. ESPAÑA. 1992

Faviola Riviera. Laicidad y Pluralismo. 2010

Francisco Muñoz. Derecho Penal. Parte Especial. 16º ed. Tirant lo Blanch. Valencia, 2007.

Francisco Cruz. Relaciones entre México y la Santa Sede. El proceso de separación entre la iglesia católica y el estado mexicano.

Gaceta Parlamentaria Número 3653-I. 27. De fecha 15 de noviembre de 2012.

Georgina DeCarli y Daniela Álvarez Keller. Estado de la situación sobre la protección de los bienes patrimoniales culturales de la Iglesia en América Latina y el Caribe. Fundación ILAM. Ediciones Ilam.2010.

Hedley Buil y Adan Watson, The expansión of international.1995.

Hale. El proceso secularizador liberal en educación pública ha sido crucial para la reproducción de la legitimidad del Estado laico. 2002.

Instituto Español de Estudios Estratégicos. Evolución del crimen organizado en México. 2015.

Juan Garzón. La rebelión de las redes criminales: El crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican. 2012.

Juan de las Casas. Tráfico de bienes culturales en Contribuciones Iberoamericanas sobre Derecho Penal Económico, Editora S.R.L, 2010.

José M Iglesias. Ley Iglesias. 11 de abril de 1857.

Juan Martínez de las Casas Tráfico ilícito de bienes culturales. 2010.

Julio Rivera. El crimen organizado. 2011.

Miguel Lerdo de Tejada, Ley Lerdo. 25 de junio de 1856.

Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, artículo 36.

Robert Keohane Josep Nye. Poder e Interdependencia. Grupo Editor Latinoamericano. 1977

Robert Keohane Después de la hegemonía cooperación y regímenes internacionales. Buenos Aires Grupo Editorial Latinoamericano. 1993

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Artículos 6 y 16

Tena Ramírez., Leyes fundamentales. 2012.

Fuentes electrónicas.

Concepto y origen del lavado de dinero. Disponible en: <<http://www.sepredad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero>>

Combate al Tráfico Ilícito de bienes culturales. Recomendaciones de INTERPOL y Formulario para Bienes Robados Disponible en: <<http://www.ilam.org/index.php/es/programas/ilam-sos/nuestro-patrimonio-en-peligro/combate-del-trafico-illicito-de-bienes-culturales>>

Delincuencia organizada trasnacional: Tráfico Ilícito de inmigrantes. Disponible en: <<https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>>

Disponible en:<<http://agoraplural.com/reportajes/latente-en-tlaxcala-el-robo-de-arte-colonial-mexicano/>>

Disponible en:<http://www.sergioabel.com/apostoloteca/EXTRAS/investigacion/arte_sacro/sc_02_c1.htm>

Disponible en:<<http://www.urosario.edu.co/Internacionalizacion/Oportunidades-Cooperacion-Internacional/Que-es/>>

Disponible en <http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-RL_ID=9230&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>

Elva Mendoza. Panismo: saqueo y deterioro del patrimonio artístico de México. 30 de octubre de 2012. Disponible en:

<<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2012/10/30/panismo-saqueo-deterioro-del-patrimonio-artistico-de-mexico/>>

Francisco Cárdenas. Guerra Cristera. La separación Iglesia – Estado. Disponible en <<http://www.pulsopolitico.com.mx/2007/11/guerra-cristerala-separacion-iglesia-estado/>>

Francisco Cárdenas. Guerra Cristera. La separación Iglesia – Estado. Disponible en <<http://www.pulsopolitico.com.mx/2007/11/guerra-cristerala-separacion-iglesia-estado/>>

Juan Pablo Reyes. Cuando El Arte Es Utilizado Para Financiar El Crimen. 10/07/2011. Disponible En: <<http://www.excelsior.com.mx/2011/07/10/nacional/751759>>

José González. Tráfico de armas. Entorno, propuestas legislativas y opinión pública. 2014. Disponible en:
<<http://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf>>

México, primer lugar en robo de arte sacro. Disponible en:<<http://www.azon.com.mx/spip.php?article76418>>

Obras de arte que circulan en el mercado ilegal internacional. Disponible en: <<http://www.rcnradio.com/nacional/-obras-de-arte-circulan-en-el-mercado-internacional/>>

Página oficial de la INTERPOL. Disponible en
<<http://www.interpol.int/es/Internet>>

Página oficial de la INTERPOL. Disponible en
<<http://www.interpol.int/es/Pa%C3%ADses-miembros/Mundo>>

Página oficial de la INTERPOL. Disponible en
<<http://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Estructura-y-gobernanza>>

Página oficial de la INTERPOL. Disponible en
<<http://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Visi%C3%B3n-de-conjunto>>

Información básica sobre trata de personas. Disponible en:
<http://www.unicef.org/lac/Informacion_basica.pdf>

La rebelión cristera. Disponible en <
<https://www.schillerinstitute.org/news/spanish/InstitutoSchiller/Literatura/narquismo/rebcristera.html>>

Página oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Disponible en: <<http://www.inah.gob.mx/es/quienes-somos>>

La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la convención de 1970". UNESCO División del Patrimonio Cultural. México 1999. Disponible en: <
<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1970-convention/>>